Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA **N° 015/ 0284**

ARICA Y PARINACOTA

06 NOV. 2015

TIPO DE DOCUMENTO	:	RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA	:	DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR	:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA ENTRE 1000 E INFERIOR A 2000 UTM Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA PROYECTO DE CONSERVACION PARA EL J.I. SEMILLITAS, PROG.1

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley Nº 20.238 del 2008 que modifica la Ley Nº 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley Nº 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/97 del 2015, Resolución N° 015/159 de 27 de Agosto 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que, por solicitud de compra Nº 14650, la Unidad de Cobertura e Infraestructura con fecha 05 de octubre de 2015, solicita el Proyecto de Conservación Jardín Infantil Semillitas, Prog.1.

2.- Que el Decreto Nº 250 del 24.09.2004 y sus modificaciones del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, entre 1000 e inferior 2000 U.T.M., se utilice el proceso de Licitación Pública.

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, autoriza el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

4.- Que este servicio no se encuentra incluido en el catálogo del portal mercado público.

RESUELVO:

1º.- Autorícese el Proyecto de Conservación Jardín Infantil Semillitas, Prog.1.

2º.- Apruébense las siguientes Bases Administrativas y Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución.

A. BASES ADMINISTRATIVAS PARA PROYECTO DE CONSERVACION PARA EL J.I. SEMILLITAS, PROG.1

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación del Proyecto de Conservación Jardín Infantil Semillitas, Prog.1.

OBRA	:	Conservación Jardín Infantil Semillitas
CÓDIGO	:	15101036
DIRECCIÓN	:	Pasaje Cabal Beagle N° 3662, Población Tacora 2
COMUNA	:	Arica
REGIÓN	:	Arica y Parinacota
ARQUITECTO	:	Felipe Parada Ramos
CONSTRUCTOR	:	Juan Pablo Bobadilla Bastías
TIEMPO DE EJECUCIÓN	:	120 días
PRESUPUESTO DISPONIBLE	:	$ 68.178.481.- (Sesenta y ocho millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y un pesos)

2. DETALLE DE LA ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACIÓN

El detalle del servicio requerido, se encuentra contemplado en las Bases Técnicas, que forman parte integrante de la presentes bases.

Documentos que se proporcionan por la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

- Planimetría de Jardín Infantil "Semillitas"
- Reglamento interno de higiene y seguridad para contratistas de la JUNJI.

Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad **(Anexo 1).**
- Contrato de confidencialidad **(Anexo 2)**
- Carta declaración de aceptación de bases **(Anexo 3).**
- Identificación del oferente **(Anexo 4).**
- Formato Presupuesto **(Anexo 5)**
- Nómina de contratos en obras similares, el oferente deberá adjuntar certificados que acrediten la conformidad de obras realizadas **(Anexo 6)**
- Formulario Oferta **(Anexo 7)**
- Funcionarios Capacitados en los últimos 2 años **(Anexo 8)**
- Declaración que señala toma de conocimiento del Reglamento de Higiene y Seguridad para empresas contratistas. **(Anexo 9)**

El oferente deberá utilizar los Anexos que se adjuntan.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas administrativas, técnicas y económicas a través del Portal se haya realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Anexos y documentación de respaldo, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas. En caso de indisponibilidad del Portal o problemas en el ingreso de la oferta, el proponente podrá solicitar ayuda a la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través de su Mesa de Ayuda. La Entidad Licitante no será responsable del no ingreso oportuno, atrasos u omisiones en el ingreso de la información al Portal.

Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del Portal, por lo tanto, no se aceptarán Ofertas que se presenten por otro medio distinto a lo establecido en estas Bases.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].	Dentro de los cinco (05) días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba las presentes bases, rigiendo la notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del reglamento de la Ley Nº 19.886.
Consultas de los Proveedores.	Dentro de los seis (06) días siguientes a la publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] de la resolución que llama a licitación
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones.	A los dos (02) días siguientes al cierre del periodo de consultas de los Proveedores.
Visita a terreno.	Los interesados deberán presentarse el tercer día hábil posterior a la publicación de la licitación, a las 09:30 horas. en la Dirección Regional de JUNJI, Ubicada en la AV. 18 de septiembre 1949, Arica, en la Sección de Cobertura e Infraestructura.
Recepción de garantía de seriedad de la oferta.	Hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Cierre de recepción de ofertas y apertura electrónica de las ofertas.	En Doce (12) días, contado desde la publicación de las Bases Administrativas y Técnicas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl], se procederá en forma inmediata a la apertura electrónica de las ofertas. La comisión de apertura informara en portal Mercado Publico dentro de 48 horas posteriores a la apertura electrónica, las ofertas que han sido aceptadas y las rechazadas.
Evaluación de Ofertas.	Dentro de los cinco (05) días contados desde la comunicación realizada por la comisión de apertura de lo señalado en el párrafo anterior.
Decisión de la Licitación.	Dentro de los cinco (05) días siguientes al informe de evaluación de las ofertas. Este término podrá prorrogarse por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].
Notificación a los proponentes.	Dentro del término establecido en el artículo 6º del reglamento de la Ley Nº 19.886, luego de la total tramitación de la resolución decisoria de la licitación a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].
Suscripción del Contrato	En el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo adjudicatorio, conforme a lo establecido en el artículo 6º del reglamento de la Ley Nº 19.886.

Los plazos indicados en el cronograma de esta licitación son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 hrs.

En el evento que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no haya recibido oferta alguna en el plazo indicado en el cronograma, deberá acreditarse dicha circunstancia con la impresión de la página del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl], en la cual conste la fecha y hora de la consulta y la verificación de ausencia de ofertas. En dicho caso, la presente licitación se ampliará automáticamente hasta por tres (03) días adicionales, sin perjuicio de la eventual modificación de estas bases, de conformidad a la regla contemplada en el punto N° 9 de estas Bases Administrativas.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, junto a sus anexos, como también cualquier documento que las interprete o complemente, en la medida que respete el principio de estricta sujeción a las bases, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los interesados desde el momento de su notificación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] y **para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.** Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases **(Anexo N°3)**.

5. CONFIDENCIALIDAD

A fin de resguardar la información proveniente del recinto, de la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declara sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el CONTRATISTA, ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará, su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad y con el acuerdo de confidencialidad del **Anexo 2**. La obligación de confidencialidad que se establece, es sin perjuicio de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

6. ANTECEDENTES REFERIDOS PARA OFERTAR E IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR

6.1. Declaración jurada simple para ofertar e impedimentos para contratar con la Administración del Estado.

Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas; nacionales y/o extranjeras legalmente constituidas en Chile, que no registren ninguna de las inhabilidades establecidas en el Articulo N°4 de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y tampoco el proponente podrá ser o tener socios, a personas vinculadas a los órganos de la administración del Estado en los términos señalados en el inciso 6 del mismo artículo. En efecto no podrán presentar oferta aquellos interesados a los que les afecte la inhabilidad establecida en el inciso 1° artículo 4° de la ley ya mencionada, mientras que no podrán contratar con esta institución aquellos adjudicatarios a los cuales les afecte las inhabilidades establecidas en el inciso 6° de la misma norma, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal de las personas jurídicas establecidas en los artículos 8 y 10 de la ley N°20.393.

Para ello bastara que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indiquen tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el anexo N°1 de las presentes bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado Público antes del cierre de recepción de las ofertas.

6.2. Identificación del oferente:

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo y número de cedula de identidad del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro www.chileproveedores.cl). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta **(Anexo 4).**

6.3. Reglamento JUNJI de higiene y seguridad.

Los participantes deben adjuntar y firmar Anexo que consta que toma conocimiento del Reglamento de la JUNJI de Higiene y Seguridad para Empresas Contratistas **(Anexo 9)**, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes Bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID.

6.4. Certificado de tasa de accidentabilidad.

Certificado de Tasa de Accidentabilidad laboral de los 12 últimos meses; documento que deberá solicitar a la Mutual o Institución de seguridad laboral donde se encuentra afiliado el contratista.

6.5. Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas (Anexo 3).

6.6. Oferta Económica (Formato de Presupuesto):

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el cronograma respectivo y en el sistema de información Mercado Público. La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el citado sistema.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor del servicio total que se ofrece (sin incluir el impuesto).

El oferente deberá entregar un presupuesto detallado de acuerdo al Itemizado adjunto (**Anexo 5**), manteniendo todas y cada una de las partidas o ítems que figuren en éste, sin agregar ni restar partidas. El valor se deberá entregar disgregado por valor neto, impuesto, costos de gastos generales, utilidad y valor total.

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada, de conformidad con el punto 13 de estas bases administrativas.

6.7. Oferta Técnica:

Los oferentes interesados deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl, un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga nómina de proyectos similares (**anexo 6**) en los cuales se ha ejecutado en los últimos cinco años, identificando fecha inicio y término del contrato, metros cuadrados de construcción/remodelación/mantención, nombre y teléfono del mandante, monto del contrato sin IVA, metros cuadrados ponderados. JUNJI se reserva el derecho de verificar la efectividad de esta información:

La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl.

7. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará en la fecha que se indique en el sistema www.mercadopublico.cl. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria, y será certificada en el acta de visita a terreno, levantada por funcionario JUNJI. En dicha acta el oferente, o su representante legal que acredite legalmente su personería para éste acto, deberán estampar su nombre y firma.

Se deja constancia que aquel Contratista que no asista a la hora señalada de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de licitación y será declarado fuera de bases.

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de **$300.000.-** (Trescientos mil pesos), la cual podrá consistir en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles **(*los días hábiles se cuentan de lunes a viernes*)** posteriores a la fecha de cierre de ofertas publicada en el referido cronograma y en el portal www.mercadopublico.cl. Para las boletas de garantía, la glosa debe indicar: **"En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública por** Proyecto de Conservación Jardín Infantil Semillitas**.**

En el evento de que el documento emitido por el banco del oferente no permita registrar dicha glosa, deberá esta indicación consignarse en una declaración jurada, la que debe acompañarse a ése instrumento.

En el evento que se garantice la oferta a través de un certificado de fianza, éste deberá reunir las características de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable, debiendo entregarse en la Oficina de Partes, ubicada en Av. 18 de septiembre Nº1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, antes de la hora de cierre de recepción de ofertas, establecido en el cronograma de la licitación, de acuerdo al siguiente horario.

El horario de Atención de la Oficina de Partes:

De Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 hrs.

Día viernes de 08:30 a las 16:30 hrs.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la garantía.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o bien, si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro Chileproveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en los puntos 18 y 19 de estas bases administrativas.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, en la forma que se señale en las Bases de licitación. Sin embargo, este plazo se ampliará en 10 días hábiles más, en el caso contemplado en el punto 13 de estas bases administrativas, de acuerdo al cual la autoridad está facultada para adjudicar a aquella oferta que siga en puntaje a quién haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada y adjudicada por la JUNJI, la garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a que se refiere el N°16 de estas Bases.

Las ofertas de los proveedores que no presenten garantía de seriedad de la oferta, o que en el caso de haberla presentado, no cumpla con los requisitos exigidos precedentemente, serán rechazadas al momento de la apertura electrónica de las mismas, salvo lo dispuesto en punto 17 de las bases.

La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará por la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en Av. 18 de Septiembre N° 1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno del Asesor/a Jurídico Regional, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales de los oferentes o del oferente adjudicado en su caso.

9. CONSULTAS, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Asimismo a través del foro que está habilitado en el portal, la JUNJI podrá efectuar de oficio aclaraciones a las Bases para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio Web, a través del foro de consultas, y se entregarán en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma y publicada en dicho portal.

Para todos los efectos legales, se entenderá que las respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Técnicas podrán ser modificadas previa dictación y total tramitación de una resolución fundada antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado Publico.

10. ERRORES U OMISIONES FORMALES DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá solicitar a los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando se cumplan dos requisitos:

1.-Que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores ,esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

2.-Que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de Sistema de Información, a fin de respetar los principios de probidad, transparencia y publicidad.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá permitir la presentación de certificaciones u antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta ,siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopúblico.cl. En este caso, al contratista se le evaluara con menor puntaje en el criterio de "Entrega de documento dentro del Plazo"

11. APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado en el punto 3 de las Bases y publicado en el portal Mercado Publico, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl. Serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante y esencial para evaluar su oferta.

Para proceder a la apertura de las propuestas, inicialmente la Comisión de Apertura verificará la existencia de:

1.- Una sola oferta por cada ítem por proponente, declarando fuera de base las ofertas adicionales y alternativas.
2.- A continuación se verificará la recepción en soporte documento de garantía seriedad de la oferta. En caso que no se presente esta última, su oferta será considerada como rechazada y por lo tanto no se realizara la apertura de su oferta administrativa técnica ni económica.
3.- Se abrirán los archivos que contienen antecedentes administrativos y técnicos (oferta técnica) verificando la existencia de los documentos solicitados y dejando constancia en el acta de apertura.
4.- Se abrirá posteriormente el archivo que contiene los antecedentes económicos (oferta económica) de cada oferente y se verificara la existencia de los documentos solicitados dejando constancia en el acta de apertura.

En el acto de apertura electrónica, la Comisión solo verificara que los oferentes hayan cumplido con el envío de la totalidad de los antecedentes solicitados en las bases, ello sin perjuicio de lo establecido en punto 7 parte final.

La Comisión de evaluación estará encargada de la verificación y estudio en detalle de la información entregada en dichos documentos y/o anexos (debidamente firmados por el oferente o representante legal), como también de los requisitos formales para su presentación.

Si en el examen de la oferta se verifica la omisión de alguno de los antecedentes exigidos para la aceptación de la oferta, se procederá en el acto declarar fuera de Bases la oferta presentada.

Terminada la apertura de las ofertas electrónicas, sin perjuicio de acta de apertura electrónica que entrega el Portal, se designara un profesional que elaborara acta de esta etapa y que contendrá antecedentes tales como; precio de las ofertas, plazo de las ofertas, observaciones de comisión de apertura.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN			SUPLENTE PARA INTEGRAR COMISIÓN DE EVALUACIÓN	
EVALUADOR	CARGO	NOMBRE	CARGO	NOMBRE
1	Arquitecto Unidad de Infraestructura de la Región	Felipe Parada Ramos	Ingeniero Unidad de Infraestructura de la Región	Juan Luis Galleguillos Terán
2	Subdirector de Infraestructura y Cobertura	Luis Campillay Zamora	Subdirector de Auditoria Interna	Roberto Flores Fuentes
3	Ingeniero Unidad de Infraestructura de la Región	Juan Pablo Bobadilla Bastias	Subdirectora de Planificación	Layleen González Saavedra

La Comisión Evaluadora tendrá un **plazo máximo de 5 días para evaluar y remitir a la Unidad de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por todos los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora, o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Para salvar esa omisión u errores el oferente contará con el plazo de 48 horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, lo que se informará al resto de los oferentes a través de Portal Mercado Publico según lo dispuesto en artículo 4 de la ley 19886.

La omisión o distorsión de documentos o falsificación de alguno de los antecedentes requeridos por las bases o de la información entregada en la oferta facultara a la JUNJI para rechazar la oferta correspondiente sin perjuicio de que podrá ejercer las acciones legales que pudiera ejercer en su contra si el caso o la falta lo ameritan, o poner término anticipado al contrato de conformidad a lo dispuesto en las presentes bases.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación y serán considerados los aspectos técnicos y económicos. En cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionara un ranking de evaluación según los siguientes detalles:

CRITERIOS	FACTORES	PONDERACION
EVALUACION TECNICA	Experiencia en obras similares*	35%
	Tiempo de Ejecución de las obras	15%
	Personal capacitado	10%
EVALUACION ECONOMICA	Oferta Económica	35%
EVALUACION FORMAL	Entrega documentación solicitada	5%
		100%

* *Se entiende por obras similares, a toda obra de construcción, mantención y reparación de proyectos de edificación.*

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>CRITERIOS Y PONDERACIÓN</th><th>FACTORES A EVALUAR</th><th>PUNTAJE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares, en metros cuadrados, construidos, mantenidos y/o reparados entre los últimos 5 años
(35%)</td><td>Se considerarán sólo el número de M2 construidos entre los últimos 5 años, según la tabla adjunta:</td><td>Puntaje máximo 10 puntos</td><td rowspan="2">Certificados de conformidad de clientes donde consten los metros cuadrados construidos entre los últimos 5 años, según lo señalado en Anexo 6, de las presentes bases.
(Anexo 6 obligatorio)</td></tr>
<tr><td><table><tr><th>Desde x mts.2 construidos</th><th>Hasta x mts.2 construidos</th><th>Puntaje Asignado</th></tr><tr><td>5.000</td><td>MAS DE 5.000</td><td>10</td></tr><tr><td>4.000</td><td>4.999</td><td>8</td></tr><tr><td>3.000</td><td>3.999</td><td>6</td></tr><tr><td>2.000</td><td>2.999</td><td>4</td></tr><tr><td>1.000</td><td>1.999</td><td>2</td></tr></table></td><td>Puntaje específico será asignado según calificación propuesta con mayor N° de proyectos.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Plazo de Ejecución de las Obras
(15%)</td><td>El plazo de ejecución de las obras será evaluado según la siguiente ponderación:</td><td>Puntaje máximo 10 puntos</td><td rowspan="2">Plazo de Ejecución de las obras
(Anexo 7 obligatorio)</td></tr>
<tr><td>$\text{Puntaje Obtenido} = 10 - \left\{ \frac{Te - Ti}{Te} \right\} \times 10$
Donde: Ti : Plazo de ejecución más corto
Te : Plazo ejecución a evaluar</td><td>Puntaje específico será asignado según calificación de fórmula propuesta de menor plazo de ejecución de las obras</td></tr>
<tr><td>Personal capacitado durante los 2</td><td>Se consideraran el personal capacitado durante los dos últimos años, según tabla adjunta:</td><td>Puntaje máximo 10 puntos</td><td>Planilla que</td></tr>
</table>

últimos años (10%)	<table><tr><th>% de funcionarios capacitados en los últimos 2 años</th><th>Puntaje Asignado</th></tr><tr><td>10% o más</td><td>10</td></tr><tr><td>5% a 9%</td><td>5</td></tr><tr><td>0% a 4%</td><td>2</td></tr></table>	Puntaje específico será asignado según rangos determinados en tabla adjunta	certifique N° total de funcionarios contratados con nómina de funcionarios capacitados (Anexo 8 obligatorio)

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Oferta económica (35%)	El oferente que posea el menor precio de oferta obtendrá 10 puntos, el resto será calificado por la siguiente formula:	Puntaje máximo 10 puntos	Precio indicado en la oferta económica y oferta (Anexo 7 obligatorio)
	Puntaje Obtenido = $\frac{\text{Menor precio x 10}}{\text{Precio ofertado}}$	Puntaje específico será asignado seguing calificación de fórmula a propuesta económica más baja	

CRITERIOS Y PONDERACION	PUNTAJE
Entrega de documentación solicitada dentro del plazo 5%	10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida. 5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida. Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases.

Descripción de los factores a evaluar:

Cada factor será calificado en una escala de notas de acuerdo al puntaje máximo asignado para cada Factor especificado en la tabla de los criterios técnicos y económicos, lo anterior conforme a la ponderación recién señalada, informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado. El puntaje total de cada oferente se determinará sumando los puntajes totales ponderados de los factores evaluados.

De los resultados obtenidos, se elaborará un informe de evaluación y recomendación de adjudicación, el cual será enviado a la Directora Regional de la Junta de Jardines Infantiles, quién finalmente resolverá.

En el caso que exista una sola oferta a evaluar, se evaluará, en primer lugar, si cumple con el mínimo de puntaje exigido en la Propuesta u Oferta Técnica, si es así, se procederá a evaluar si el precio está de acuerdo al presupuesto disponible, y si el plazo de entrega es conveniente con los intereses del Servicio, la oferta podrá ser considerada como oferta viable a proponer y recomendar en el Informe de Evaluación, en caso contrario la oferta será rechazada.

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto tasa de accidentabilidad laboral. En caso de mantenerse el empate se declarara desierta la licitación.

13. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso que adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se desista de su oferta o no concurra a la firma de contrato según lo estipulado en las bases, se podrá adjudicar al segundo proveedor mejor adjudicado y así sucesivamente, ello sin perjuicio que JUNJI se reserva el derecho de declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses o declararlas inadmisibles cuando las ofertas presentadas no cumplan con los requisitos de las bases, ello en conformidad a lo dispuesto en artículo 9 de la ley 19886. En ambos casos los oferentes no tendrán derecho a indemnización o reclamo alguno por los gastos en que hubiesen incurrido en la preparación de la propuesta. La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, el servicio informara en el sistema de información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar y se indicara un nuevo plazo para la adjudicación.

14. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará los resultados de la adjudicación de la licitación en el sitio web www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en dicho sitio web.

15. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras será de 120 días corridos. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo, en su oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 15 días previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quién certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

16. GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de ejecución de obras con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de buena ejecución de la obra y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, R.U.T. 70.072.600-2, por una suma equivalente al 10% del valor total estimado del contrato y que se determinará al momento

de su adjudicación, con una vigencia mínima de **400 días corridos** contados desde su entrega conforme a éste numeral. Dicha cantidad de días, es el resultado de sumar:

- el plazo de ejecución de las obras (120 días),
- la subsanación de las eventuales observaciones a la recepción provisoria (15 días),
- el periodo de garantía de las obras (240 días),
- la subsanación de las eventuales observaciones a la recepción definitiva (15 días), y
- el tiempo de tramitación de cobro de la boleta de garantía en caso de no cumplimiento del contrato (10 días)

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

En el evento que se garantice la buena ejecución de la obra y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, a través de un certificado de fianza, éste deberá reunir las características de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la asesoría Jurídica Regional, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **"en GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES del Proyecto de** Conservación Jardín Infantil Semillitas.

En el evento de que el documento emitido por el banco del oferente no permita registrar dicha glosa, deberá esta indicación consignarse en una declaración jurada, la que debe acompañarse a ése instrumento.

Este documento podrá ser cobrado ipso facto por el Servicio dictando resolución fundada al efecto, en los siguientes casos:

a) En los casos establecidos en el artículo 25 de las presentes bases sobre término anticipado del contrato imputable al adjudicatario.
b) Incumplimiento de las exigencias técnicas establecidas en las presentes bases, oferta y el contrato.
c) Negarse a resolver los problemas en los plazos comprometidos, no otorgar garantías ofertadas y/o las mantenciones ofrecidas.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para entregar a tiempo y mantener vigente la Boleta Bancaria a la vista, Deposito a la Vista y/o Vale Vista de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.

17. ERRORES EN LOS DOCUMENTOS DE GARANTIA:

Si los documentos de garantía de seriedad de la oferta presentan errores en el número de la propuesta, nombre de la propuesta, nombre de beneficiario, glosa, Rut del oferente, Rut de JUNJI, en el nombre de beneficiario, el oferente podrá presentar en plazo de dos días hábiles siguientes a petición de la Comisión de Apertura un nuevo documento correctamente emitido.

En caso de errores en la garantía de buena ejecución de la obra y fiel cumplimiento del contrato, si presenta errores en el número de la propuesta, nombre de la propuesta o en el nombre del beneficiario el oferente podrá presentar en el plazo de 2 días hábiles siguientes un nuevo documento correctamente emitido.

En caso de no subsanarse los errores en los documentos de garantía dentro de plazo establecido, la oferta será declarada fuera de bases.

18. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

Las instituciones privadas, cualquiera sea su naturaleza, al momento de contratar con el Estado deberán acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración. En el evento que la institución privada se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones o bien, no acompañe los referidos certificados se dará cumplimiento a lo previsto por el numeral 13 párrafo final.

19. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en la oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica Regional, ubicada en la Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además deberá presentar una Boleta de Garantía por la buena ejecución de la obra y el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
b) Fotocopia del RUT.
c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, Nº y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl.

   Respecto de las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acompañar a sus propuestas los documentos legales que conforme a su naturaleza sean equivalentes a los requeridos en éste punto, como asimismo, que la documentación que se requerirá a las personas jurídicas que se hayan constituido en conformidad al sistema simplificado que contempla la ley N° 20.659, y su reglamento contenido en el decreto N° 45 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, será aquella que proceda de conformidad a las normas referidas.

   Las personas jurídicas sin fines de lucro deberán acreditar su vigencia de acuerdo a lo dispuesto en el título XXXIII del libro I del Código Civil y a la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

d) Fotocopia del carné de identidad del representante legal del adjudicado.
e) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, emitido por la Inspección del Trabajo.

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 30%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.

20. MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas, si el contratista no cumple el plazo de ejecución del contrato establecido en estas bases, por razones no atribuibles a la JUNJI, esta tiene la facultad de aplicar multas, equivalentes a 4 UF (unidades de fomentos) diarias, por cada día de atraso en que incurra el contratista en el final del plazo de ejecución.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la JUNJI, antes del vencimiento del mismo y dentro del plazo de 10 días de acaecido el hecho que motiva la solicitud, mediante carta dirigida a la Directora Regional.

La aplicación de la multa será notificada al contratista mediante carta certificada dirigida al domicilio que registre en el contrato y se entenderá notificado de ella al tercer día hábil siguiente del despacho de la carta certificada.

El contratista podrá pedir reposición de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación. Si no se deduce reposición o de se desecha total o parcialmente la reposición presentada, o bien deducido, recurso jerárquico, una vez resuelto losa recursos, la Directora Regional quedará facultada para cobrar la multa mediante resolución fundada, remitiéndose copia de ella al adjudicatario.

La multa aplicada se deducirá preferentemente del estado de pago más próximo, de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier suma que la JUNJI adeude al adjudicatario o pueda adeudarle a futuro, o se cobrarán judicialmente, en su caso.

Se considera el valor de la UF a la fecha del pago de la multa.

Las multas se pueden impugnar de acuerdo al procedimiento general establecido en la Ley 19.880.

20.1 TIPOS DE MULTAS

1. Por atraso en el término de la Obra

Por cada día de atraso, 4 UF hasta que entregue la solicitud de recepción provisoria, ingresada en oficina de partes de la Dirección Regional.

La multa no podrá exceder el 10% del valor total del contrato. **Cuando la multa exceda al máximo estipulado se procederá a poner término al contrato y cobrar la garantía de buena ejecución de la obra y fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.**

Procedimiento de aplicación de multa: En caso de incumplimiento en el plazo de entrega del Proyecto de Conservación Jardín Infantil Semillitas de Arica, la unidad de Infraestructura informara a la subdirección de RRFF a través de minuta el incumplimiento detallado del plazo de entrega.

La Subdirección de RRFF dictara el acto administrativo correspondiente y entregara copia al proveedor multado.

Esta multa se aplicara a uno de los estados de pagos pendientes del contratista mientras se encuentre vigente el contrato.

El proveedor una vez notificado del acto administrativo que aplica la multa, podrá en un plazo de 2 días solicitar por escrito a la Dirección Regional la impugnación de la multa, lo cual será resuelto en un plazo no superior a 5 días por un acto administrativa el cual será notificado al proveedor en dicho plazo a objeto que si procediere se continúe con la aplicación de la multa en el correspondiente estado de pago.

2. Una (1) UF diaria, por retraso en la obtención del permiso de edificación conforme a la fecha máxima establecida en estas Bases Administrativas, ingresada por oficina de partes de la Dirección Regional.

21. ENTREGA DEL TERRENO

La entrega de terreno se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato, levantando acta de ello. En este acto, el contratista deberá entregar una Carta Gantt, que dé cuenta de los plazos de la obra, programación financiera mensual y libro de obras foliado, en formato triplicado y autocopiativo. La carpeta de obra, planos, croquis y contrato, estos deberán permanecer en la obra.

22. FORMA DE PAGO

La obra se pagará de la siguiente forma:

Se podrá entregar un anticipo del 20% del valor total del contrato (IVA incluido), previa solicitud por parte del contratista y la entrega de una garantía equivalente al monto anticipado, la cual podrá ser una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores al último estado de pago. Si el plazo para ese estado de pago se posterga por cualquier causa, procede ampliar la vigencia de este instrumento de garantía en el mismo número de días en que se estime el incremento del plazo referido, a menos que se haya completado la deducción del anticipo.

En el evento que se garantice el anticipo a través de un certificado de fianza, éste deberá reunir las características de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva

La glosa de la Garantía debe indicar: "Por anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato del Proyecto de Conservación Jardín Infantil Semillitas". En el evento de que el documento emitido por el banco del oferente no permita registrar dicha glosa, deberá esta indicación consignarse en una declaración jurada, la que debe acompañarse a ése instrumento.

Dicha boleta o vale vista será devuelta al contratista una vez efectuado la cancelación del último estado de pago y encontrarse deducido de la totalidad del anticipo otorgado.

Se realizarán estados de pago mensuales, según avance de obras, los que serán certificados por el Inspector Técnico de Obra (ITO). En cada estado de pago, se descontará el 20% del valor de éste, como devolución proporcional del anticipo, hasta completar el valor del anticipo, en el caso de haberse otorgado.

El contratista presentará para cada estado de pago la factura correspondiente y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar cada uno de dichos estados de pago y la referida factura. La certificación del monto del estado de pago la efectuara el Inspector Técnico de Obras, de acuerdo al avance mensual.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes respectiva.

Existirán tantos estados de pago mensuales, como sea la extensión del plazo de las obras; sin embargo, para el primer estado de pago, se exigirán los siguientes requisitos:

1er. Estado de Pago:

- Ingreso de la Carpeta para el Permiso de Construcción o Edificación.
- Ingreso de Carpeta de Proyecto Eléctrico.
- Proyecto Estructural
- Ingreso Proyecto Gas
- Ingreso carpeta Proyecto Agua Potable y Alcantarillado.

Los estados de pago intermedios, se realizarán de acuerdo al estado de avance de las obras certificado por el ITO.

La certificación del monto del Estado de Pago la efectuará el Inspector Técnico de Obra, de acuerdo al avance mensual del contrato, incluyendo, según sea el caso, las partidas del proyecto definitivo o de ejecución de obras, y si corresponde partidas ambientales, territoriales y de participación ciudadana.

2do. Estado de Pago:

- Permiso de Construcción e Edificación y todos los otros documentos exigidos para cada estado de pago.

El último estado de pago se efectuará previa recepción provisoria de las obras sin observaciones, y no podrá ser inferior al 10 % del valor total del contrato. Este estado de pago deberá ser acompañado por los proyectos definitivos y aprobados de alcantarillado y agua potable, eléctrico, gas y el certificado de recepción final. Estos proyectos serán de cargo y responsabilidad del contratista.

La devolución de estas garantías se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera previa a la recepción del certificado de recepción final de edificación y/o resolución sanitaria, certificado por el I.T.O.

El contratista al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar:

- Planillas de imposiciones
- Certificado de antecedentes laborales
- Certificado de obligaciones laborales
- Contratos de trabajo
- Certificado de calidad de las actividades ejecutadas según estados de pago
- Liquidaciones de sueldos
- Finiquitos de trabajadores si existiera

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

Para cursar los estados de pago, el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales exigidos en las especificaciones técnicas, relativos a las partidas de las que solicita su pago.

23. PLAZO DE VIGENCIA DE CONTRATO

Plazo de vigencia del contrato 150 días corridos a contar de la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato.

24. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de término anticipado del contrato:

24.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

24.2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

24.3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

24.4. Demora de 10 días corridos en el inicio de las obras.

24.5. Paralización injustificada de las obras por un lapso igual a 15 días, por causas imputables al contratista.

24.6. Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el ITO.

24.7. Si las obras presentaren defectos graves, que no pudieren ser reparados y comprometieran la idoneidad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin perjuicio de las acciones que adopte la JUNJI para solucionar los referidos defectos.

24.8. Cuando las multas aplicadas equivalgan o superen el 10% del valor total del contrato, según lo indicado en el punto 21, de las presentes bases administrativas.

24.9. Si tratándose de personas jurídicas, ésta se disolviere durante la ejecución del contrato.

24.10. Si no se subsanaren dentro del plazo fijado para ello las observaciones efectuadas durante las etapas de revisión provisoria y definitiva de las obras.

24.11. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor termino la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante Resolución de la Directora Regional.

Todas las modificaciones que se harán en el contrato se harán con resolución fundada, y correspondiente notificación.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 20% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado. Atendida la naturaleza de suma alzada de la contratación de la especie, los aumentos o disminuciones de obras deben entenderse referidas a aquellas obras que derivan de un cambio de proyecto que no pudo tener en cuenta el contratista al momento de presentar su oferta y que sean necesarias para llevar a mejor término la obra contratada.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

25. INSPECCIÓN DE OBRAS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Resolución Exenta de la Directora Regional designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras.

Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin prejuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes.

La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el I.T.O., para archivar en la carpeta de obras, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

La Inspección Técnica de la Obra requerirá de los certificados de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, sin perjuicio de otros requerimientos adicionales, que a su juicio, sean necesarios.

Los muestreos deberán efectuarse en forma oportuna y aleatoria, a fin de que sus resultados sean representativos de la calidad exigida. Estas muestras deberán ser tomadas por un laboratorio oficial reconocido y en presencia del I.T.O.

Toda obra que a juicio del I.T.O. merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa o no cuente oportunamente con las certificaciones de ensayos, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible, a entera satisfacción de la Inspección Técnica.

Todas las obras que presenten deficiencias de materiales o vicios constructivos, deberán ser demolidas y reconstruidas, con cargo al Contratista.

26. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, el Encargado/a de las Secciones de Fiscalización y de Gestión de Calidad, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el contratista. Esta evaluación será ingresada al portal www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

27. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá mantener permanentemente en obra a un Supervisor del área de la construcción, con la experiencia exigida en obras similares, y con al menos 2 años de experiencia, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI podrá rechazar a este Supervisor por razones fundadas, la que se notificara a través de un acto administrativo con un plazo máximo de 5 días corridos. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los prejuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre no traslucido y seguro en el perímetro donde se ejecutaran las mismas.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del predio, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, de una bodega, la utilización de baños químicos u otra solución aceptada por el ITO, vestidores, comedores y duchas para sus trabajadores.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

28. SUBCONTRATACION DE LAS OBRAS

Se podrá subcontratar la obra, hasta el 50% del monto total del contrato (siempre que la JUNJI lo autorice). El contratista adjudicado no debe presentar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, lo cual debe ser acreditado en el primer estado de pago.

En caso que el contratista adjudicado presente saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago deberán ser destinados a la cancelación de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las prestaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para tal efecto JUNJI exigirá al contratista, ANTES DE CURSAR EL ULTIMO ESTADO DE PAGO, presentar un certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales, emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite que no tiene obligaciones laborales pendientes, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de las obligaciones.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa no podrá participar.

29. RECEPCIÓN DE OBRAS

Recepción provisoria:

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción de la obra a la Inspección Técnica, la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por el I.T.O, la Directora del Establecimiento, y a lo menos por un funcionario adicional, designado por la Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 5 días corridos, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto. En caso de recaer en días inhábiles, se postergará para el día hábil siguiente.

Una vez que la Comisión verifique el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por los asistentes.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado el I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedara indicada en el Libro de Obras.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 15 días corridos y no estará sujeto a multas.

El I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho al pago del último estado de pago.

Recepción definitiva:

La JUNJI sólo podrá utilizar las instalaciones involucradas en el Proyecto de Conservación Jardín Infantil Semillitas, luego de la Recepción Provisoria JUNJI y después de contar con la recepción definitiva otorgada por la Dirección de Obras Municipales, como lo indica el artículo 145 del Decreto con Fuerza de Ley N°458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcción, que dispone que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva parcial o total, Correspondiente a la recepción definitiva que realiza la Dirección de Obras Municipales, Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista será siempre responsable, durante el plazo de garantía por correcta ejecución de la obra (180 días corridos a contar del Acta de Recepción Provisoria JUNJI) de todos los defectos que presente la misma, a menos que estos defectos se deban al uso inadecuado de la obra, y deberá repararlos a su costo en un periodo establecido por el I.T.O., que no podrá exceder los 15 días corridos.

La recepción definitiva se realizará 180 días corridos después de la Recepción Provisoria Sin Observaciones.

Para la Recepción definitiva se conformará una Comisión conformada por el I.T.O., la Directora Regional, y a lo menos un funcionario adicional designado por la Directora Regional, los que notificarán de este acto al Contratista.

La comisión verificara básicamente, lo siguiente:

- La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).
- La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentados desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión JUNJI. Estos documentos facultarán al contratista para solicitar la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra.

30. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

31. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Arica.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIA	: Proyecto "CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA SEMILLITAS"
CÓDIGO	: 15101036
DIRECCIÓN	: CANAL BEAGLE N°3662, POBLACIÓN TACORA II
COMUNA	: ARICA
MANDANTE	: JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
USUARIOS	: JUNJI

GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas, se refieren a las obras a ejecutar relacionadas con el proyecto de "Conservación del Jardín Infantil Semillitas" de la comuna de Arica, donde se consideran habilitaciones, adecuaciones y reparación de recintos.

OBRAS A EJECUTAR

Esta obra contempla la habilitación de cocina sala cuna, cocina de leche y baño de personal. Se consideran muros de antepechos, radieres, cambio de artefactos y toda la pintura exterior del jardín, así como también las obras complementarias asociadas a los recintos intervenidos.

Se incluye, además, la regularización de todas las instalaciones, de gas, electricidad y sanitarias y la recepción Municipal DOM.

El nivel de terminaciones y equipamiento se describe en las presentes especificaciones, donde se detallan y describen los diferentes materiales, elementos y procedimientos constructivos que se deberán emplear en la ejecución de la obra. Sin embargo, el contratista deberá considerar ejecutar en obra, todos los trabajos y proveer de todos los materiales que, sin estar expresados en las presentes Especificaciones Técnicas, en los Planos y Croquis, fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras especificadas y/o proyectadas.

Las obras se deberán ejecutar en estricto acuerdo a los planos, detalles constructivos y Especificaciones Técnicas, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, y toda normativa, ley y reglamentación relacionada con la construcción, vigentes a la fecha del contrato. Además, se deben considerar los documentos "Pauta de Aplicación de Normas y Criterios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para las obras destinadas a jardines infantiles y/o salas cunas", "Equipo Mínimo JUNJI" y "Croquis de detalles JUNJI".

COORDINACIÓN

En relación a la coordinación general entre los antecedentes técnicos, se establece que por encima de todo priman los planos de Arquitectura para la ejecución de la obra y por lo tanto servirán de pauta para la definición de ejes, niveles, dimensiones y características de todo el conjunto.

Adicionalmente, con respecto a los antecedentes técnicos, cualquier indicación o detalle que aparezca indistintamente, ya sea en Bases, Planos o Especificaciones y no en todas, se considerarán válidos y obligatorias para el contratista. Así también, cualquier discrepancia de interpretación que surja entre los planos de arquitectura y los de especialidades, y entre ellos y las especificaciones será resuelta previa consulta a los Arquitectos Proyectistas y a la Inspección Técnica de Obras.

Se debe tener en consideración la Ley 16.744 y de las Normas de seguridad en ejecución de obras y protección personal.

Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno con todos los antecedentes técnicos de la obra al momento de la visita.

Las cubicaciones tienen carácter de informativas y en general el contratista deberá considerar a su cargo la provisión y colocación de toda partida, sub-partida, elemento necesario para la correcta construcción, término y funcionamiento del establecimiento en los términos que indique la ITO, aun cuando por error u omisión no haya sido considerada parte o la totalidad de ellas.

Asimismo, el contratista deberá considerar todos los gastos, cargos, preparación previa, proyectos definitivos, contratos y toda la gestión que implique el traslado de materiales, mano de obra, herramientas y maquinarias.

Las dimensiones y cotas indicadas en los planos son referenciales, por lo tanto deberán ser corroboradas en terreno al momento de iniciar las obras junto con la inspección técnica de obras.

El contratista deberá considerar de ser necesario a su costo en cada una de las partidas, según corresponda, todo desarme, desmonte, montaje, armado y reposición etc., de cualquier elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos que se detallan a continuación.

Tratándose de una propuesta a suma alzada, el contratista deberá consultar en la propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca en los planos y especificaciones técnicas.

MATERIALES

En cuanto a materiales y procedimientos de ejecución se aplicarán las normas I.N.N. pertinentes, en cuanto a calidad y tipos de todos los materiales a usar en la obra, análisis y ensayos de los mismos y prescripciones de seguridad del personal.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden como nuevos de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. **Además, en caso de ser necesario los materiales especificados pueden ser modificados por otros de similares características y calidad, lo cual debe ser aprobado por la Inspección Técnica.** El mandante podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia. Las terminaciones de los trabajos también se exigirán sean de primera calidad. El contratista deberá considerar mantener en obra una carpeta con guías de despacho de compra de materiales y certificados de calidad de los mismos para revisión por parte de la ITO.

Estas especificaciones se consideran como mínimas, por lo tanto, cualquier omisión de éstas, no liberará al contratista de ejecutar los trabajos de acuerdo a las normas técnicas establecidas y a las recomendaciones técnicas de los fabricantes de los materiales a emplear.

Se deben considerar todas las partidas, sub-partidas, obras anexas y materiales necesarios para la total ejecución de las obras que se indican en los planos y especificaciones.

No se podrá introducir ningún cambio que afecte la forma, dimensiones o a las especificaciones de materiales sin la debida aprobación, hecha por escrito en el Libro de Obras, del arquitecto proyectista y previa visación de la ITO. Si la posible modificación afectara a la estructura o a instalaciones, además se deberá recurrir a la aprobación, del ingeniero proyectista de esas disciplinas.

Será de cargo del contratista los ensayos de los materiales solicitados por la Inspección Técnica de Obras y señalados en estas especificaciones, con el fin de dar cumplimiento con la normativa vigente.

INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA Y CONTROL DE OBRAS

La unidad técnica encargada de fiscalizar el buen desarrollo de la obra, será la Unidad de Infraestructura de la JUNJI, la que nombrará un profesional como Inspector Técnico de Obras (ITO).

La comunicación formal entre la ITO y la Empresa Constructora será a través de un Libro de Obras, de hojas numeradas, en triplicado, y auto-copiativo, que deberá proveer el contratista y estará bajo su responsabilidad. Todas las anotaciones que en él se efectuasen tendrán el carácter de obligatorias y

deberán ser consideradas por las partes pertinentes. Deberán quedar consignadas en él las visitas a obra de todos los profesionales, asesores y personal de inspección.

De las hojas en triplicado, una vez firmadas por la ITO y por el Administrador de la Obra, la original quedará en poder del Mandante, la segunda de la Constructora y la restante se mantendrá en el libro.

El ITO tendrá la capacidad de rechazar partidas que se encuentren mal ejecutadas o con deficiencias que vayan en desmedro de la buena terminación de la obra, y será de responsabilidad del contratista reemplazar dichas partidas o demoler y volver a ejecutar aquello que haya sido rechazado por la ITO, todo lo cual deberá quedar consignado en el Libro de Obras y no dará origen a aumento de plazo o presupuesto alguno.

Cuando el contratista esté obligado a variar una marca o material especificado **solo podrá hacerlo previa autorización de la ITO por escrito en el libro de obras.**

En caso de contraindicaciones entre Especificaciones Técnicas, Planos y Planos de detalles, la ITO deberá verificar en terreno la correcta solución a la situación planteada. De no haber mediado consulta a la inspección, frente a hechos consumados podrá rechazarse el trabajo y exigirse su re-ejecución.

Si existen modificaciones al proyecto entregado, el contratista debe actualizar en obra los planos para construcción, y entregar una copia de ello a la ITO.

El Contratista deberá elaborar y entregar a la ITO los planos para Construcción de los proyectos de especialidades contratadas y del proyecto de Cálculo Estructural antes de iniciar las faenas referidas a cada proyecto o en un plazo prudente acordado con la ITO. Todos los planos a entregar deberán estar suscritos por los profesionales legalmente capacitados y autorizados para ello.

El contratista deberá llevar un control semanal del progreso de las faenas constructivas, en contraste con la programación original de la obra contratada, la cual debe estar disponible en la obra para ser revisada por la ITO cada vez que ésta se lo solicite.

El contratista deberá tener en obra a disposición de la ITO, cada vez que ésta lo requiera, control de la asistencia y antecedentes de contratación de todo el personal en obra, ya sea personal profesional, técnico y de obra, así como también de subcontratistas. Deberá tener en obra toda la documentación necesaria para dar cumplimiento a las normas laborales y de condiciones de seguridad. Además, deberá tener registro de compra de materiales y certificados de los mismos.

El contratista deberá elaborar plan de higiene y seguridad de la obra, que cumpla con la normativa vigente, el cual será visado por la Inspección.

Cualquier recepción o conformidad que otorgue el Arquitecto o la Inspección Técnica de Obras a solicitud del contratista o subcontratista por instalaciones o ejecución parcial de obras, no liberan a éste de una correcta ejecución de las mismas de acuerdo a los planos y especificaciones correspondientes.

REGULARIZACIÓN

Se deben regularizar y certificar bajo normativa vigente todas las instalaciones eléctricas, de gas, alcantarillado y agua potable de todo el Jardín Infantil, tanto nuevas como existentes y obtener la Recepción definitiva DOM del establecimiento.

PARTIDAS PROFORMA – TRÁMITES, PERMISOS, CERTIFICACIONES

En este ítem se incluyen todos los trámites y pagos de derechos para la obtención de permisos de construcción y su correspondiente recepción municipal definitiva de obras. Estos trámites serán pagados según se indica en bases administrativas correspondientes al proyecto.

Los permisos de construcción serán tramitados oportunamente por el contratista, quien deberá entregar a la Dirección de Obras Municipales toda la información requerida para obtener el Permiso de Edificación.

Contratista será responsable de verificar si Certificado de Informes Previos entregado en la presente licitación no ha sufrido modificaciones en la información que contiene y su vigencia a la fecha de entrega de terreno. En el caso que se deba obtener un nuevo certificado, será de cargo del contratista esta tramitación, y su costo es considerado como valor proforma, el cual se pagará según se indica en bases administrativas correspondientes al proyecto.

Todos los pagos necesarios para dar oportuno trámite a las gestiones antes señaladas, como todo pago de derechos, inspecciones, aportes y otros resultantes de recepciones parciales o finales, serán considerados como una partida de valor proforma, y serán canceladas de acuerdo a lo indicado.

OTROS PERMISOS

Todo pago de permisos necesarios durante la etapa de ejecución de la obra, no relativos a la obtención de permisos de edificaciones y certificado de recepción municipal, serán de cargo del contratista y deberán ser considerados en los gastos generales declarados por el contratista.

De igual modo serán de su cargo los trámites, certificados y pagos relativos al personal y sus leyes sociales, quedando facultada la Inspección Técnica para supervisar tales gestiones.

0.- GASTOS ADICIONALES

0.1.- Proyectos de especialidad y estudios

0.1.1.- Proyectos de Ingeniería

0.1.1.1.- Arquitectura planos de detalles y gestión permiso

Será de cargo y responsabilidad del contratista la elaboración de los planos y proyectos; además según corresponda para la presentación en los organismos fiscalizadores correspondientes.

El Contratista tramitará oportunamente los permisos y la recepción municipal de las obras, debiendo consultar y asumir los pagos de derechos e impuestos que correspondan en los distintos organismos y/o compañías.

El contratista deberá considerar el tiempo que demore la tramitación de los permisos en su programación de obras.

0.1.1.2.- Proyecto de estructuras y memoria de cálculo estructural

Será de cargo y responsabilidad del contratista la elaboración de los planos y proyectos de cálculo estructural; además según corresponda para la presentación en los organismos fiscalizadores correspondientes.

0.1.2.- Proyecto de Instalaciones

0.1.2.1.- Proyecto de instalación de agua potable caliente y fría

Será de cargo y responsabilidad del contratista la elaboración de los planos y proyectos de agua potable; además según corresponda para la presentación en los organismos fiscalizadores correspondientes para obtener certificación.

0.1.2.2.- Proyecto de instalación de alcantarillado

Será de cargo y responsabilidad del contratista la elaboración de los planos y proyectos de alcantarillado; además según corresponda para la presentación en los organismos fiscalizadores correspondientes para obtener certificación.

0.1.2.3.- Proyecto de instalación de gas

Será de cargo y responsabilidad del contratista la elaboración de los planos y proyectos de instalación de gas; además según corresponda para la presentación en los organismos fiscalizadores correspondientes para obtener certificación. Anexo TC6 y renovación de sellos verdes.

0.1.2.4.- Proyecto de instalación eléctrica y corrientes débiles

Será de cargo y responsabilidad del contratista la elaboración de los planos y proyectos; además según corresponda para la presentación en los organismos fiscalizadores correspondientes para obtener certificación. Anexo TE1.

0.2.- Revisor proyecto especialidad

Serán de cargo del Contratista los honorarios del revisor independiente de arquitectura y estructura que, de acuerdo a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, deberán emitir informe para la aprobación del permiso de edificación y el Certificado para la Recepción Municipal.

0.2.1.- Revisor independiente de proyecto de estructuras y cálculo estructural

Será de cargo y responsabilidad del contratista la revisión de los planos y proyectos de los siguientes proyectos, si así lo requieran y según corresponda para la presentación en los organismos fiscalizadores correspondientes.

a) Proyecto Calculo Estructural (Mecánica de suelo, memoria calculo y planos de estructura)

b) Revisor Independiente de Cálculo

c) Planos y detalles definitivos y AS BUILD de todas las especialidades en original (papel) y archivo digital.

0.2.2.- Revisor independiente de proyecto de arquitectura

Será de cargo y responsabilidad del contratista la revisión de los planos y proyectos de arquitectura; además según corresponda para la presentación en los organismos fiscalizadores correspondientes.

PROYECTOS DEFINITIVOS

Los proyectos definitivos (as-built) se harán sobre la base de los antecedentes entregados en el proceso de licitación, de carácter informativo, y de acuerdo a lo efectivamente ejecutado.

El contratista debe incorporar todas las exigencias y/o correcciones indicadas por los respectivos servicios para su aprobación, previa autorización de la ITO.

Toda alteración a los antecedentes originales de la licitación, deberá hacerse previa aprobación del arquitecto y de la ITO, y en todo caso, tendrán como objeto mejorar o complementar las soluciones técnicas.

El contratista será responsable de ejecutar los proyectos de todas las especialidades indicadas, así como también, deberá entregar al final de la obra, al solicitar la recepción provisoria, el proyecto y los planos definitivos (as-built), aprobados por la entidad correspondiente, garantías y manuales de todos los equipos y artefactos. Además, es responsable de realizar todas las pruebas necesarias para un correcto funcionamiento de las instalaciones ejecutadas.

En este ítem se considera la obtención de certificaciones frente a los organismos correspondientes de las instalaciones proyectadas y existentes, eléctricas, sanitarias y de gas.

Será cargo del contratista la elaboración y entrega de los siguientes documentos técnicos elaborados por profesionales especialistas complementarios al inicio del proyecto:

- PROYECTO INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
- PROYECTO INSTALACIONES DE AGUA POTABLE (Incluida Red Húmeda)
- PROYECTO INSTALACIONES DE ALCANTARILLADO.
- PROYECTO INSTALACIONES DE GAS.
- PLANO ARQUITECTURA DEFINITIVOS
- PROYECTO CÁLCULO ESTRUCTURAL. (Incluido Revisor Independiente si corresponde)

Además, el contratista deberá entregar a la ITO, al solicitar el último estado de pago, la siguiente documentación:

- Certificado de recepción de obras municipal definitiva.
- Planos de arquitectura de la situación definitiva aprobados por la dirección de obras municipales correspondiente, donde se incluyan la totalidad de las modificaciones realizadas durante la ejecucion del proyecto.
- Planos, detalles y especificaciones técnicas aprobados y certificados de instalaciones y urbanizaciones de los organismos correspondientes (electricidad con anexo te1, gas con sello verde y anexo tc6, certificados de agua potable y alcantarillado).
- Archivador con manuales de operación y mantención de sistemas y equipos, así como garantias que correspondan y certificaciones de artefactos instalados.
- Carpeta con documentación requerida para la tramitación del informe sanitario del establecimiento.

1.- OBRAS PROVISIONALES

1.1.- Construcciones e Instalaciones de Faena

Se consulta en este ítem todas las instalaciones necesarias para otorgar las adecuadas condiciones de trabajo al personal de la obra e inspección.

a).- Cierros Provisorios

El terreno de la obra deberá aislarse del resto del previo o cerrarse en todo el perímetro, con cierro provisorio de 2.00 mt de altura mínima, totalmente opaca y pintada de placa OSB de 9,5 mm, los cuales deberán dar garantías de seguridad y resistencia. Las placas serán fijadas a pilares de madera de pino bruto 3" x 3".

b) Instalaciones provisorias Agua Potable y de evacuación de aguas servidas, Gas

El contratista se hará cargo del pago de los costos del sobreconsumo de agua potable, gas en el Jardín.

Para las instalaciones de agua potable, previa consulta a la ITO, se permitirá la instalación según normativa de remarcadores para diferenciar el consumo de la obra respecto al jardín infantil.

El contratista será responsable del pago de estos consumos hasta el día en que se realiza la recepción provisoria sin observaciones y la entrega de llaves de las obras ejecutadas formalmente a JUNJI, y deberá tener cancelados dichos costos para dar curso al último estado de pago.

Además, si el contratista utiliza cilindros de gas en la ejecución del proyecto que sean de propiedad del establecimiento, deberá entregar al momento de la recepción provisoria del proyecto, los cilindros utilizados llenos de gas.

c) Instalación provisoria Energía eléctrica

El contratista se hará cargo del pago de los costos del sobreconsumo de electricidad en el Jardín.

En el caso de las instalaciones de energía eléctrica, previa consulta a la ITO, se permitirá la instalación según normativa de remarcadores para diferenciar el consumo de la obra respecto al jardín infantil.

El contratista será responsable del pago de estos consumos hasta el día en que se realiza la recepción provisoria sin observaciones y la entrega de llaves de las obras ejecutadas formalmente a JUNJI, y deberá tener cancelados dichos costos para dar curso al último estado de pago.

d) Baños Químicos, Duchas y Vestidores, Comedor, Bodegas materiales, Oficinas

Incluye todas las construcciones e instalaciones provisorias para el correcto desarrollo de las faenas.

El contratista deberá construir en lugares adecuados, locales para oficina de la empresa y de la ITO la cual deberá contar con la implementación necesaria, tales como, bodegas, recintos para el personal, cobertizos para faenas y servicios higiénicos necesarios y suficientes para obreros e independientes para el personal de oficina e ITO.

La superficie y cantidad de estos recintos serán concordantes con el tamaño de la obra y su localización geográfica. En general, las instalaciones se adaptarán a las situaciones del lugar, debiendo en todo caso asegurar las comodidades del personal, seguridad de la obra y de terceros.

Se considera en esta especificación los ítems:

- Baños Químicos,(los exigido por ley para la empresa)
- Duchas y Vestidores
- Comedor
- Bodegas materiales (a discreción del contratista)
- Oficinas.

1.2.- Letrero de obra

El letrero será de 3.6 x 1.5 [m], confeccionado por medio de un tablero de terciado estructural de 18 [mm].

La gráfica cuyo diseño que se entregará oportunamente al Contratista que resulte adjudicado se imprimirá sobre tela de PVC, la que se dispondrá sobre el tablero.

Para la sujeción de la tela de PVC sobre el tablero se considera un bastidor perimetral confeccionado en piezas de madera de 1x2" y que ira clavado al tablero y a la tela de PVC.

El letrero debe fijarse a pilares de madera de 2x2" y diagonales de la misma especificación.

Dicho letrero será puesto en lugar visible del frontis, en ubicación a definir por la Inspección, a más tardar diez días después de la entrega del diseño del mismo. El costo de ejecución, traslado, instalación y retiro de este elemento será de cargo del contratista.

2.- OBRAS PREVIAS

2.1.- Aseo y despeje

Será de cargo del Contratista el despeje de basuras, escombros, despuntes, etc. que hubiere antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución.

Todo material sobrante como excedentes de excavaciones, de rellenos, de escarpes, de demoliciones, etc. Se extraerá de la obra y se transportará a botadero autorizado.

Asimismo, será obligatorio la mantención y entrega de la obra en perfecto estado de limpieza. Al término de los trabajos se retirarán todos los escombros e instalaciones provisorias quedando el terreno y la obra limpia y despejada.

Durante la construcción el contratista deberá mantener las vías internas de circulación como las que rodean la obra, de modo que el tránsito por ellas no produzca material particulado (polvo).

2.2.- Demoliciones

Las demoliciones deben ser coordinadas con la dirección del Jardín e ITO, y se realizarán en horarios permitidos. Se debe resguardar en todo momento la seguridad e integridad del jardín, realizando las acciones de refuerzos circunstanciales que mantengan la estabilidad de las estructuras, y contratando personal de seguridad y ejecutando cierros circunstanciales que mantengan la seguridad de la obra e integridad de los bienes del jardín Infantil.

Las demoliciones deben ejecutarse en conformidad a la NCh 347 Vigente, respetando todo lo ahí expresado en cuanto a medidas de seguridad y de mitigación.

2.2.1.- Demolición piso/muro

Se debe demoler piso con pastelones/palmetas/radier de hormigón en patio individual medio mayor y nivel heterogéneo, según plano para la construcción de radier pulido. Se considera cualquier demolición necesaria para generar las instalaciones para colocar los artefactos indicados en planimetría en 1° y 2° nivel. Se considera demolición de muro placa en sector patio individual medio mayor para instalar portón de evacuación.

2.2.2-Retiro de tabiques

Se consulta el retiro de tabiques para la habilitación de cocina sala cuna y cocina de leche, en segundo nivel del jardín, según lo indicado en planimetría.

2.2.3.- Retiro Cerámica

Se consulta retiro y cambio de cerámica muro/piso en todos los recintos a intervenir donde se realizará la habilitación de cocinas y baños en 2° nivel, según planimetría.

3.- TRABAJOS PREVIOS

3.1.- Replanteo, Trazados y Niveles

Se debe realizar el replanteo en obra de la planimetría de planta de ambos niveles. Considerar en esta actividad el replanteo de líneas oficiales, línea de edificación y rasantes.

Antes de ejecutar cualquier faena de excavación se debe tener la absoluta comprensión y haber chequeado que coincide la planimetría dispuesta de arquitectura con el proyecto de cálculo estructural al superponerse.

Además, se debe chequear que vanos de puerta y vanos de ventana consideran la instalación de marcos en proyecto de cálculo estructural. En esta actividad además se debe replantear trazado de alcantarillado, agua potable, eléctricos y gas combustible, de tal manera, que al ejecutar actividades de obra gruesa no se deba en forma posterior realizar demoliciones.

4.- OBRA GRUESA

4.1.- Movimiento de Tierra

4.1.1.- Extracción de escombros

Todos los escombros y excedentes producto de demoliciones, excavaciones y desechos en general deberán acopiarse dentro de la faena y en una zona de fácil manejo para su retiro. No se podrán utilizar como relleno ni estabilizado los excedentes de excavaciones de las fundaciones. El material de las demoliciones o excedentes no puede permanecer acopiado por más de 24 horas en faenas.

En ningún caso se permitirá acopiar materiales o excedentes de estos fuera del perímetro del establecimiento. Esto será motivo de multas.

Las basuras y escombros deben llevarse a botadero autorizados.

4.2.- Muros Albañilería

Se ejecutarán muros de albañilería confinados en antepechos y muro divisorio entre patios individuales y patio general, según planimetría.

4.2.1.- Fundaciones, pilares y cadenas

Sello de fundación

Según proyecto de cálculo estructural y el informe de mecánica de suelos. Estos deberán ser recibidos obligatoriamente por el ingeniero mecánico de suelo e ingeniero de cálculo estructural suscrito en el libro de obras con la ITO presente en el acto.

Cemento de calidad y tipo especial o superior. Hormigón fundaciones, pilares y cadenas.

Los agregados pétreos deben ensayarse y someterse a la aprobación de la I.T.O., el cual deben cumplir con el análisis descrito en el proyecto estructural, memoria de cálculo y normas antes señaladas.

Serán exentos de materiales orgánicos, arcillas o cualquier otro tipo de impurezas.

De acuerdo a la cantidad de arcillas e impurezas que contengan, la I.T.O. determinará la procedencia de lavarlos.

El tamaño máximo del ripio será igual o inferior al menor de los siguientes valores:

- 1/5 de la menor distancia entre paredes del moldaje.
- 1/4 del espesor de losas o elementos laminares.
- 3/4 de la menor distancia libre entre barras de armadura.
- 40 mm.

El agua a emplear debe ser potable.

El hormigón podrá ser premezclado o preparado en betonera. En ningún caso se aceptará la preparación de hormigones en forma manual o en condiciones climatológicas adversas, salvo autorización expresa de la I.T.O.

Los moldajes, y elementos de sujeción serán revisados y aprobados por la I.T.O. antes de autorizar el hormigonado.

No se permitirá el hormigonado desde altura superior a 1.50 m. En caso de no ser posible lo anterior, se tomarán precauciones especiales para evitar la disgregación del hormigón.

Una vez colocado, el hormigón se vibrará con un vibrador de inmersión adecuado.

El Contratista programará las faenas de modo tal que se eviten en lo posible las juntas de hormigonado. En caso que estas sean inevitables se harán en aquellas zonas de menor solicitación estructural y de acuerdo con indicaciones del proyecto.

Deben dejarse previstas en el hormigón todas las pasadas de cañerías, tuberías y cualquier elemento embutido de anclaje. etc. Ya que no se autorizarán picados posteriores.

Los hormigones se protegerán de los cambios bruscos de temperatura, evaporación y vibraciones, especialmente durante los 14 primeros días. Los radieres se cubrirán con polietileno durante el proceso del curado.

Cono de Abrams: De acuerdo a lo señalado por especificaciones técnicas de cálculo de estructura para cada caso.

En todos los casos, la obra dispondrá de un cono de Abrams con el que se harán pruebas frecuentes de compacidad y trabajabilidad del hormigón.

Los asentamientos del cono de Abrams recomendados serán de 4-5cm, o lo que indique el cálculo.

La enfierradura será, según especificación técnica del proyecto de estructuras. Se consulta como mínimo, para cálculo estructural, el acero A63-42H con barras con resaltes principales estriadas de diámetro mínimo 12mm (S.I.C.) y estribos diámetro mínimo 8mm cada 15 cms de distancia (S.I.C.)

Antes de cada faena de hormigonado el Contratista deberá contar con la recepción conforme de las armaduras y moldajes por la I.T.O.

4.2.2.- Albañilería

Se ejecutarán muros de albañilería confinados en antepechos y muro divisorio entre patios individuales y patio general, según planimetría. En la albañilería se debe utilizar ladrillo tipo gran sansón de 29 x 14 x 7 cms certificado bajo NCh 2785, calidad de ladrillo clase MqHv tipo 1 de acuerdo a NCh 169 de fábrica Melús o un equivalente técnico. Además, Para la ejecución se exigirá la instalación de tensores cada 80 centímetros y escalerillas cada tres hiladas las cuales deben ir soldadas a los perfiles metálicos. Tanto el proyecto estructural como la ejecución deben cumplir con lo dispuesto en la NCh 1928 sobre Albañilería Armada. Solo se acepta el uso de agua potable para la ejecución de hormigones, morteros y estucos. Morteros y estucos en proporción 1:3 (cemento: arena)

La albañilería se ejecutará sobre fundaciones de hormigón armado en la ejecución de muros.

4.3.- Radier Patios Individuales

4.3.1.- Hormigón Radier

Se debe considerar la ejecución un radier de hormigón pulido en patio individual medio mayor y patio individual nivel heterogéneo, cuya resistencia a compresión a los 28 días debe ser superior a los 200 Kg/cm2. En su ejecución se debe considerar dejar una cama de grava de 10 centímetros y polietileno de 0,20 mm bajo la carpeta de hormigón. Además se debe considerar en su ejecución la aplicación de una malla ACMA según proyecto de cálculo estructural. El afinado se debe realizar a helicóptero, aprobado por ITO.

4.3.2.- Malla Acma C-92

Se consulta la instalación de malla Acma C-92, considerando un traslapo mínimo 20cm entre malla y un revestimiento 2,5cm de piso a malla.

4.4.- Tabiques

4.4.1.- Tabiques tipo volcometal c/ aislación

Se debe reponer tabique divisorio entre bodega y servicios higiénicos en 1° piso; además se deben instalar los tabiques para la nueva distribución de cocina de leche y cocina sala cuna en 2° nivel. Serán de estructura metálica de acero ASTM A 653, SQ Mínimo Gº37, galvanizado G 90, tipo Metalcon Estructural de CINTAC® o equivalente técnico, con sistema de perfilerías de 0.85 mm. de espesor; incluye canales, montantes, esquineros y refuerzos.

Todas las piezas de acero galvanizado que queden en contacto con el radier, elementos metálicos, cañería de cobre u otros, deberán ser aisladas con papel fieltro de 15 Lbs, o camisa de PVC, en el caso de las cañerías.

No se aceptara ningún tipo de fijación entre perfiles que no sea aquellas recomendadas por el fabricante.

La mano de obra para la construcción deberá ser calificada, para trabajar con este material, no se aceptaran perfiles deformados, abollados o encuentro entre perfiles mal ajustados, empalmes de piezas, etc.

El Contratista antes de dar inicio a los trabajos, deberá presentar planos con el detalle de todos los paneles y perfiles a utilizar avalados con memoria de cálculo elaborada por un Ingeniero Civil.

Toda la estructura de tabiques en los vanos de puertas y ventanas, deberán reforzarse con una pieza de madera por el interior de la canal o el montante, al igual de considerar refuerzos de madera en las zonas donde se van a colgar muebles, percheros, espejos, etc

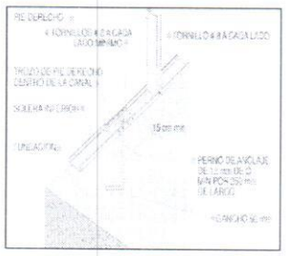
Los pernos serán determinados por el proyecto de cálculo en su dimensión y ubicación Estos pernos se instalarán a 45 mm aproximadamente del borde perimetral del radier, de manera que queden en el centro de la canal.

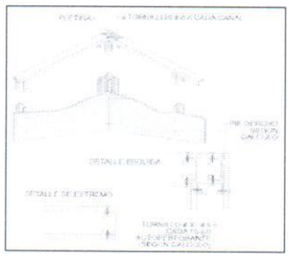
Se consulta agregar un suple de refuerzo del mismo perfil de los pies derechos dentro de la canal, como golilla atiesadora.

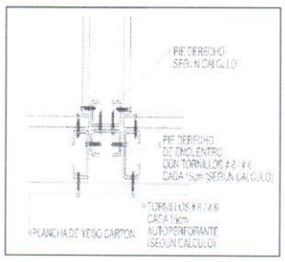
Se debe considerar a ambos lados de la estructura de tabique instalar placas de OSB de 11,1 mm anti termitas + placa de Yeso Cartón RH (Resistente a la Humedad) con borde rebajado de 15 mm por ambas caras para zonas húmedas y RF (resistente al fuego) para zonas secas de medidas de 2,44m x 1,22m x 12,5 mm. De espesor, de Volcán o técnicamente equivalente, considera cinta junta-plac para todos los encuentros de planchas. En placas de OSB todos las perforaciones de tornillos deben repasar con esmalte epóxico color azul, al igual que los bordes de placa que resulten de un corte.

Se consulta la instalación de aislación en tabiques tipo aislanglass 60 mm o equivalente técnico.

Se deberá considerar todos los elementos necesarios aunque no aparezcan en las presentes especificaciones técnicas, para llevar a cabo estas partidas, según recomendación del fabricante delas perfilerías. Las canales irán fijas a radier con clavos de impacto tipo Hilti, y/o tornillos atarugados y a cielo con tornillos auto perforantes según necesidad. Los montantes se instalarán cada 40 [cm] a eje. Deberán considerarse, tanto para los encuentros de esquina, aleros, ventanas, etc. todos los perfiles recomendados y especificados para dichos fines por el fabricante.







4.5.- Sombreaderos

4.5.1.- Estructuras metálicas

Se consulta la construcción de sombreadero de estructura metálica en terraza de 2° nivel del Jardín Infantil, según lo indicado en planimetría. Se deben considerar pernos de anclaje.

Según lo indique el proyecto de cálculo estructural, se consideran estructuras metálicas de acero con calidad A42-27ES. Se incluye los elementos necesarios para la correcta ejecución las obras.

Se consulta las nuevas estructuras de sombreaderos, según especificación de plano de estructuras.

La ejecución y montaje se realizará de acuerdo a los planos y especificaciones. Estas últimas, se refieren a los requisitos que deben cumplir los materiales, mano de obra y procedimientos de fabricación y montaje de las estructuras de acero.

Todos los trabajos de se harán según planos y especificaciones, sin perjuicio de los cual, debe observarse en lo que sea pertinente, lo dispuesto en las Normas relacionadas.

- NCh 203 of. 77 Acero para uso estructural. Requisitos
- NCh 217 of. 68 Acero- planchas delgadas para usos estructurales.
- NCh 304 of. 68 Electrodos para soldar al arco manual. Terminología y clasificación
- NCh 306 Electrodos revestidos para soldar a arco manual
- NCh 427 of. 74 Construcción. Especificaciones para el cálculo de estructuras de acero para edificios
- NCh 436 of. 51 Prescripciones generales acerca de la prevención de accidentes de trabajo.
- El contratista será responsable de la calidad de los materiales y la correcta ejecución de las estructuras.
- El acero a utilizar será de calidad A 37-24 ES, compatible con las exigencias de la norma NCh 203 of. 77.

Los electrodos a utilizar para soldadura al arco manual, serán de la serie AWS E-6010 y E-7018 sin contenido de polvo de hierro y deberán ceñirse a las normas Inditecnor NCh. 306 y 304.

Salvo indicación contraria, todos los elementos de acero se conectarán mediante soldadura y serán realizadas por el procedimiento de soldadura por fusión manual al arco eléctrico.

Las uniones soldadas se harán con cordón continuo, salvo indicación especial, y penetración completa. La dimensión nominal será igual al espesor menor de las planchas a unir.

Las uniones soldadas deberán ser capaces de resistir la tracción máxima calculada en base a la sección de la barra menor empalmada.

Los empalmes de elementos formados por planchas, barras o perfiles se ejecutarán con soldaduras de tope y se agregarán además, piezas de traslapo soldadas que transmitan los esfuerzos por cizalle.

Todas las soldaduras serán realizadas por soldadores especializados y debidamente calificados en las cuatro posiciones.

Método de Recepción:
Las soldaduras se inspeccionarán generalmente, en forma visual, no debiendo pintarse para su inspección. No se aceptarán cordones de mal aspecto, levantados, socavados, con inclusiones de aire, escoria, se deberá limpiar la estructura por salpicadura de soldadura, etc.

4.5.2.- Cubierta perfiles

Se consulta la instalación de entramado de perfiles 40x18x10x300cm Metalcom portante soporte de placa 40R, Cintac, por toda la superficies del sombreadero, separados cada 2 cm., fijo a la estructura con tornillos auto perforantes cabeza de lenteja. En: Sombreadero terraza 2° nivel.

4.5.3.- Cubierta Nepal

Se consulta la instalación de nepalés de 2x3m; estos deberán instalarse sobre estructura metálica existente en patio individual medio menor, según lo indicado en planimetría. Se deberán afianzar mediante alambre negro, además de colocar tensores bajo y sobre los nepales. Deberán estar correctamente colocados, se considerará un traslapo de al menos 20 cm. Las planchas de Nepal a instalar se deben encontrar barnizadas por ambas superficies para una mayor durabilidad.

5.- TERMINACIÓN

5.1.- Revestimientos

5.1.1.- Estucos y morteros

Se consideran en los antepechos y muro divisorio por todas sus áreas, según plano; la I.T.O exigirá una adecuada terminación en los encuentros de las diversas superficies: muros de antepechos, juntas por cambio de materiales, o por cortes en un mismo material, juntas de dilatación, etc. El contratista deberá consultar los adecuados cubrejuntas, cornisas, pilares, junquillos, etc. y subsanar los defectos, aunque no exista un detalle específico en el proyecto. Se consideran todos los remates necesarios por la modificación de instalaciones para conectar los artefactos indicados en planimetría.

En el caso de los estucos, se deberá punterear previamente las superficies de hormigón o aplicar puentes de adherencia recomendados para estos fines por el fabricante. En general se controlarán los desaplomes existentes en la obra gruesa mediante la fijación de maestras que darán la superficie definitiva de los estucos y se cuidará la correcta terminación de las aristas, esquinas o encuentros de muros.

Para todas las superficies exteriores e interiores de muros según corresponda y se señale en planos, se consulta recubrimiento de estuco, de 25 mm. De espesor y en mortero de cemento y arena, 1:3.

Los recubrimientos quedarán perfectamente lisos debiendo considerar impermeabilizante hidrófugos incorporados en estuco en todas las superficies exteriores.

No se permitirán revestimiento en base a pinturas texturadas, en el caso de los estucos terminación debe ser a grano perdido, preparación de superficie quemándola, aplicar pasta muro exterior y pintura correspondiente.

5.1.2.- Cerámica Muro

Se debe instalar en todos los muros de cocina sala cuna, cocina de leche de la ampliación de 2° nivel y en sector receptáculo de baño de personal.

Se consulta cerámica blanco brillante de marca Cordillera o equivalente técnico, en formato 20 x 30 similar a las existentes. Se colocará este revestimiento en todos los muros del recinto y de pavimento a cielo, sin cortar el cerámico en su lado más corto. Fragüe color blanco, Separadores de 3mm. La colocación del cerámico se hará con adhesivo tipo Bekron A-C o similar, con cantería de acuerdo a especificaciones del fabricante, las que deberán ser perfectamente regulares y con un máximo de 2 mm, exigiéndose en su colocación la utilización de separadores plásticos, para posteriormente recibir tratamiento de junturas con fragüe del tipo Befragüe o similar.

La superficie deberá ser totalmente vertical y sin resaltos entre las palmetas, debiendo ser aprobado por la ITO. Los remates de bordes serán con perfiles esquineros interiores y terminales de PVC tipo DVP o similar, color a definir por la ITO.

Considerar Fragüe en el tono en todas y cada una de las juntas y en encuentro con el piso. No se aceptarán palmetas con sopladuras o dañadas.

El contratista deberá presentar una muestra para aprobación de la ITO.

5.2.- Molduras

5.2.1.- Moldura MDF

Se consulta la colocación de molduras de premol MDF pre–pintado sección media caña de 1 ½" de Corza o similar, se fijarán y dispondrán de acuerdo a especificaciones del fabricante.

En: Los recintos a modificar de cocina sala cuna, cocina de leche y baño personal en 2° nivel.

5.3.- Pavimentos Interiores

Se exige perfecto calce, alineación entre pavimentos. Los materiales serán de primera calidad; no se aceptarán piezas defectuosas.

En general no se aceptarán cubrejuntas en uniones entre pavimentos diferentes, salvo indicación expresa de la I.T.O.

En casos de zonas húmedas, pasillos exteriores, patios, etc. se consultarán las pendientes (2%) adecuadas para el escurrimiento de aguas.

Todos los pavimentos deberán mantener el mismo nivel de piso terminado, en encuentros de distintos revestimientos, no se aceptaran resaltes o desniveles entre los pavimentos, las uniones o encuentros se realizaran bajo puertas, manteniendo el encuentro en el eje de estas, no se aceptaran retape de fragüe para completar o disimular los calces entre los diferentes tipo de pavimentos. En el caso de no obtener un calce entre pavimento y se vea obligado usar cubrejuntas, esta será de cargo del contratista

Preparación de superficie para recibir pavimento

La superficie debe ser uniforme y plana, sin ondulaciones, grietas y humedad superficial o baja, no se debe instalar pavimento si la humedad es superior al 3% en caso de radieres y superior al 1,5% en caso de superficies de losas de hormigón con tratamiento superficial en base a yeso o estucos compuestos.

La superficie debe estar limpia, seca, firme y exenta de fisuras y grietas; además libre de pinturas, aceites, solventes u otros químicos, que puedan decolorar, dañar o evitar una adherencia adecuada del piso. Las superficies de hormigón deben ser limpiadas con cepillo de acero y aspiradas. Si esto es insuficiente, la losa debe ser pulida o desgastada.

En la superficie donde se va a aplicar el revestimiento de piso no debe tener elementos sobresalientes que puedan dañar el pavimento. Antes de la aplicación del pavimento la superficie debe estar libre de polvo o suciedad que pueda interferir con una adecuada adherencia entre el piso y la base de este.

En las partidas correspondientes de pavimentos se incluyen los morteros de pega, las sobrecargas, enchapes y afinados (morteros de cemento: arena = 1:3), y todo trabajo necesario para obtener las bases adecuadas.

5.3.1.- Cerámica Piso

Se consulta instalación de cerámicos antideslizantes marca Cordillera modelo Llaima o equivalente técnico de medidas 36 x 36 cm. En colores que serán definidos por el Arquitecto. Se utilizará adhesivo cementiceo del tipo Bekron DA o de similares características técnicas y calidad, con cantería que no sobrepase los 3 mm, las que deberán ser perfectamente regulares, exigiéndose en su colocación la utilización de separadores plásticos, para posteriormente recibir tratamiento de junturas con fragüe del tipo Befragüe u otros de similares características térmicas y calidad. La superficie deberá ser totalmente horizontal, y sin resaltes entre palmetas y entre encuentros con otros pavimentos debiendo ser aprobado por la ITO. El contratista deberá presentar una muestra para aprobación de la ITO. En: Todos los recintos a intervenir (cocina sala cuna, cocina de leche y baño de personal), realizando cambio de cerámicos en recintos remodelados; además se debe considerar cualquier reposición que se genere al modificar instalaciones de los nuevos artefactos o mobiliarios, según lo indicado en planimetría. Se consultan guardapolvos de 10 [cm] de alto por el largo de la palmeta que corresponda para los recintos con pavimento cerámico y muro de yeso cartón. Se debe considerar el mismo tipo de cerámico del pavimento del recinto, instalado con adhesivo cementiceo del tipo Bekron DA o de similares características técnicas y calidad, siguiendo la línea del pavimento cerámico, con cantería que no sobrepase los 3 [mm], las que deberán ser perfectamente regulares, exigiéndose en su colocación la utilización de separadores plásticos, para posteriormente recibir tratamiento de junturas con fragüe del tipo Befragüe u otros de similares características térmicas y calidad.

5.4.- Puertas

Se consulta en ampliación cocina sala cuna, cocina de leche y baño personal.

5.4.1.- Puertas Tablereadas de Terciado

Se consideran las puertas identificadas en planimetría.

Se consultan puertas de terciado de 45 mm de espesor, con bastidor de pino seleccionado. Batientes estabilizados con sistema finger joint, secados artificialmente con humedad máxima de 12% y estructura en forma de panal de abeja. Las planchas de revestimiento son de terciado de 5 mm. No se aceptarán hojas deformadas o deterioradas producto del acarreo o colocación.

Se consultan marcos de madera de pino finger 30x70mm, el montaje se hará según detalles, considerando especialmente las indicaciones respecto a los plomos de muros terminados y el accionamiento de las hojas. Se debe tener especial consideración en la fijación del marco al muro mediante tornillos cada 50 cm como máximo. Al realizar el calado para recibir el pitón de la cerradura se debe ejecutar cortes con pulcritud.

5.4.2.- Puerta Mosquitera

Se consulta la fabricación e instalación de puerta mosquitera con marco en estructura de aluminio, considerando en la parte inferior de la puerta en zócalo de aluminio en perfil z. Esta puerta deberá quedar perfectamente ajustada al marco de aluminio. Cerradura de manilla tubular, con manillas en ambos lados de la puerta y rosetas, en acero inoxidable, con llave exterior y seguro manual en el interior.

Estas irán ubicadas en las puertas de cocina sala cuna y cocina de leche, según corresponda en planimetría.

5.4.3.- Puertas metálicas

Se consulta la instalación de 3 puertas metálicas con cerradura de brazo; una en patio individual medio mayor, patio individual heterogéneo y patio individual medio menor, según lo indicado en planimetría. Se deben considerar las dimensiones de acuerdo a lámina V Junji. Las puertas deben considerar dos manos de anticorrosivo de distinto color y pintadas con esmalte sintético de acuerdo a color definido por ITO.

Todos los trabajos de se harán según planos y especificaciones, sin perjuicio de los cual, debe observarse en lo que sea pertinente, lo dispuesto en las Normas relacionadas

NCh 203 of. 77 Acero para uso estructural. Requisitos

NCh 217 of. 68 Acero- planchas delgadas para usos estructurales.

NCh 304 of. 68 Electrodos para soldar al arco manual. Terminología y clasificación

NCh 306 Electrodos revestidos para soldar a arco manual

NCh 427 of. 74 Construcción. Especificaciones para el cálculo de estructuras de acero para edificios

NCh 436 of. 51 Prescripciones generales acerca de la prevención de accidentes de trabajo.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales y la correcta ejecución de las estructuras.

El acero a utilizar será de calidad A 37-24 ES, compatible con las exigencias de la norma NCh 203 of. 77. Los electrodos a utilizar para soldadura al arco manual, serán de la serie AWS E-6010 y E-7018 sin contenido de polvo de hierro y deberán ceñirse a las normas Inditecnor NCh. 306 y 304.

Salvo indicación contraria, todos los elementos de acero se conectarán mediante soldadura y serán realizadas por el procedimiento de soldadura por fusión manual al arco eléctrico.

Las uniones soldadas se harán con cordón continuo, salvo indicación especial, y penetración completa. La dimensión nominal será igual al espesor menor de las planchas a unir.

Las uniones soldadas deberán ser capaces de resistir la tracción máxima calculada en base a la sección de la barra menor empalmada.

Los empalmes de elementos formados por planchas, barras o perfiles se ejecutarán con soldaduras de tope y se agregarán además, piezas de traslapo soldadas que transmitan los esfuerzos por cizalle.

Todas las soldaduras serán realizadas por soldadores especializados y debidamente calificados en las cuatro posiciones.

Método de Recepción:

Las soldaduras se inspeccionarán generalmente, en forma visual, no debiendo pintarse para su inspección. No se aceptarán cordones de mal aspecto, levantados, socavados, con inclusiones de aire, escoria, se deberá limpiar la estructura por salpicadura de soldadura, etc.

5.4.4.- Reja

Se consulta la instalación de reja metálica de división entre patio individual medio menor y zona de juego de niños, según plano. Se debe construir de acuerdo a lámina V Junji. La reja metálica a instalar debe considerar dos manos de anticorrosivo de distinto color y pintadas con esmalte sintético de acuerdo a color definido por ITO.

Todos los trabajos de se harán según planos y especificaciones, sin perjuicio de los cual, debe observarse en lo que sea pertinente, lo dispuesto en las Normas relacionadas

NCh 203 of. 77 Acero para uso estructural. Requisitos

NCh 217 of. 68 Acero- planchas delgadas para usos estructurales.

NCh 304 of. 68 Electrodos para soldar al arco manual. Terminología y clasificación

NCh 306 Electrodos revestidos para soldar a arco manual

NCh 427 of. 74 Construcción. Especificaciones para el cálculo de estructuras de acero para edificios

NCh 436 of. 51 Prescripciones generales acerca de la prevención de accidentes de trabajo.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales y la correcta ejecución de las estructuras.

El acero a utilizar será de calidad A 37-24 ES, compatible con las exigencias de la norma NCh 203 of. 77. Los electrodos a utilizar para soldadura al arco manual, serán de la serie AWS E-6010 y E-7018 sin contenido de polvo de hierro y deberán ceñirse a las normas Inditecnor NCh. 306 y 304.

Salvo indicación contraria, todos los elementos de acero se conectarán mediante soldadura y serán realizadas por el procedimiento de soldadura por fusión manual al arco eléctrico.

Las uniones soldadas se harán con cordón continuo, salvo indicación especial, y penetración completa. La dimensión nominal será igual al espesor menor de las planchas a unir.

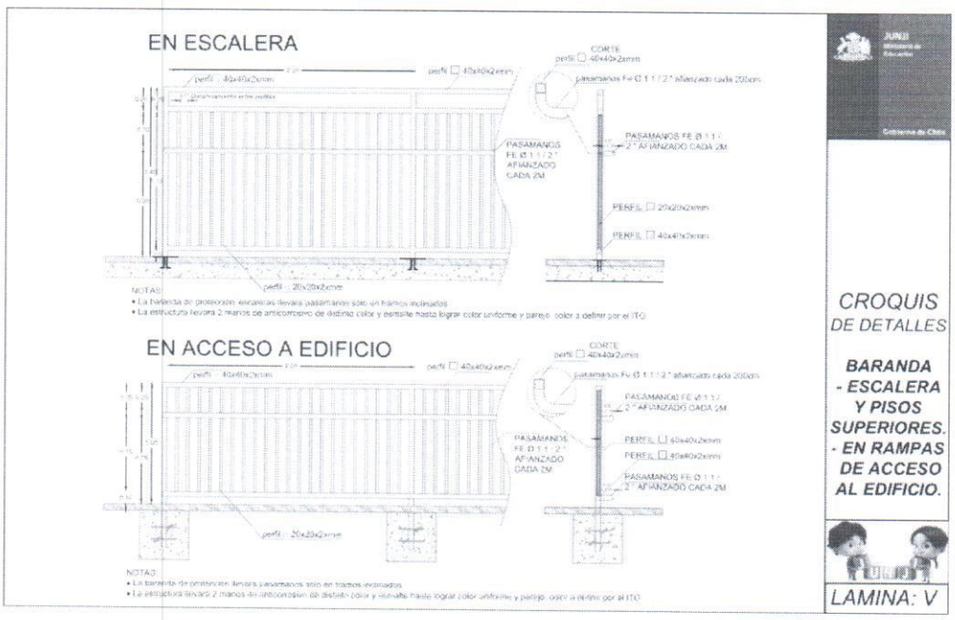
Las uniones soldadas deberán ser capaces de resistir la tracción máxima calculada en base a la sección de la barra menor empalmada.

Los empalmes de elementos formados por planchas, barras o perfiles se ejecutarán con soldaduras de tope y se agregarán además, piezas de traslapo soldadas que transmitan los esfuerzos por cizalle.

Todas las soldaduras serán realizadas por soldadores especializados y debidamente calificados en las cuatro posiciones.

Método de Recepción:

Las soldaduras se inspeccionarán generalmente, en forma visual, no debiendo pintarse para su inspección. No se aceptarán cordones de mal aspecto, levantados, socavados, con inclusiones de aire, escoria, se deberá limpiar la estructura por salpicadura de soldadura, etc.



5.5.- Quincallerías

5.5.1.- Bisagras 3 1/2" x 3 1/2"

En cada puerta se consultan 3 bisagras de acero inoxidable de 3 1/2"x 3 1/2" con golilla de fricción y pasador remachado por hojas. Primera bisagra ubicada a 15 centímetros de NPT y última bisagra ubicada a 15 cms del borde superior de la puerta. Marca de referencia Scanavini o equivalente técnico.

5.6.- Cerraduras

5.6.1.- Cerradura 960 L seguro interior /llave

En cada puerta se consulta la provisión e instalación de Manilla Scanavini modelo 960 L o su equivalente técnico.

5.6.2.- Topes de goma

En cada puerta se colocarán topes anclados al piso de media esfera de cromo satinado de 48 de diámetro x 22 mm. De Italinnea o iguales características.

5.7.- Cristales y Vidrios

5.7.1.- Ventanas de Aluminio

Las ventanas serán tipo correderas de Aluminio gris, línea excelentia de Indalum. De dimensiones formas indicadas en planos siguiendo la línea de las ventanas existentes en la fachada a remodelar. Según planos de arquitectura de ventanas a entregar.

Se debe considerar todo lo necesario para garantizar una perfecta estanqueidad tanto de la ventana como de la unión entre ésta y el muro, a través de silicona estructural color aluminio.

El color de vidrio es evergreen, línea cristal monolítico Pilkington Tinted o equivalente técnico. Porcentaje de transmisión de luz visible 66%, porcentaje de reflexión de luz visible 6%, porcentaje de transmisión UV 14%, coeficiente de sombra 0,59. Espesor mínimo de vidrio 6mm, vidrio laminado. Considerar cerraduras para ventanas correderas.

En: Las ventanas en cocina sala cuna, indicadas en planimetría.

5.7.2.- Mosquitero

En ventanas se consultan de malla mosquitera con bastidor de aluminio anodizado. Perfiles tipo INDALUM, o equivalente técnico. Se ubicarán en vanos determinadas en planimetría.

En: Todas las ventanas en contacto con el exterior en sector cocinas y baños.

5.7.3.- Protección de ventanas

Se consulta protección de ventanas con estructura metálica de iguales características a las que se encuentran instaladas en el jardín, en las ventanas de segundo nivel, según lo indicado en plano de arquitectura. Se define con ITO en terreno para aprobar dimensiones y definir perfilería.

5.8.- Pinturas

La calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior.

Las especificaciones de colores y calidad de ejecución estarán sujetas a las indicaciones de la I.T.O. debiendo efectuarse muestras previas para su aprobación.

Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante.

Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar.

El diluyente debe ser adecuado para el tipo de pintura.

Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas.

La preparación de superficies y el pintado se efectuará con temperatura de la superficie a pintar de a lo menos 3º C. por sobre la temperatura del Punto de Rocío.

No se efectuarán trabajos de pinturas sobre superficies que se encuentren a temperaturas mayores de 35º C.

En caso de maderas, estas deben ser secas, con humedad máxima de un 20 %.

Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies y se aplicarán los aparejos, imprimaciones, empastes y lijados, adecuados al tipo de material de la base y de la pintura.

También el tratamiento de sellado a las cabezas de tornillos o clavos de ser necesarios con anticorrosivos y las juntas de uniones de planchas volcanita se tratarán con huincha joint gard,

Procol y base junturas y finalmente sobre este empaste, ancho mínimo 30 cm.

El empaste con pasta muro debe cubrir la totalidad de la plancha de yeso cartón, y la totalidad de los estucos.

Solo se aceptara yeso en paramentos verticales y en una carga máxima de 1,5 cms, el cual se deberá aplicar con el respectivo puente de adherencia, para interiores.

Se aplicará las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies.

Los remates de pinturas y líneas de corte deben ejecutarse con absoluta limpieza. No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar.

Las pinturas deben aplicarse sin que estén colocadas tapas ni guarniciones de artefactos eléctricos cerrajerías, quincallerías, etc.

Se deberán considerar además todos los remates de pinturas necesarias que no se hayan indicados expresamente en los ítems correspondientes, ya sea de revestimientos en general o de carpinterías especiales, con óleo, esmalte, barniz o látex según indicaciones de la I.T.O.

Marca de Pinturas de referencia Ceresita Profesional o equivalente técnico.

5.8.1.- Esmalte al agua

Se aplicará Esmalte al agua en las manos necesarias hasta cubrir completamente, entregando una superficie uniforme y de gran durabilidad.

Sobre todas las superficies exteriores e interiores de paramentos verticales a la vista, en cielos interiores. Se aplicarán dos manos como mínimo (o las necesarias para una terminación regular) de esmalte al agua hasta cubrir totalmente las superficies de los elementos.

En general para todas las superficies en que no se especifique un revestimiento distinto en el interior.

Incluye la preparación, empastado, raspado, limpieza, lijado y aplicación de pinturas a las superficies que se intervengan.

En: Todas las fachadas del jardín, antepechos por ambos lados, muro albañilería, cocina de leche, cocina sala cuna, baño personal, pilares portón de evacuación y cualquier otro sector/área que sea intervenido por cambio/reparación de instalación, según plano de arquitectura.

5.8.2.- Óleo Opaco

Se utilizará óleo en todos los marcos de ventanas, las puertas completas de fachadas del jardín, por la existencia permanente de humedad que se encuentra en éstos. Se aplicarán dos manos como mínimo (o las necesarias para una terminación regular) de pintura óleo hasta cubrir totalmente las superficies de los elementos.

Incluye la preparación, empastado, raspado, limpieza, lijado y aplicación de pinturas a las superficies que se intervengan.

5.8.3.- Esmalte Sintético

Se consulta la terminación de todos los elementos metálicos que queden a la vista, con terminación de esmalte sintético o similar color a definir por el ITO, en las manos necesarias para un correcto acabado (mínimo dos manos).

En: Todas las estructuras metálicas a instalar para rejas y puertas metálicas.

5.8.4.- Anticorrosivo

Todos los elementos metálicos, se pintarán con dos manos de anticorrosivo de distinto color. Deberán ser aplicadas sobre el material perfectamente limpio y libre de poros o partículas de cualquier índole.

En: Todas las estructuras metálicas a instalar para rejas y puertas metálicas.

6.- Equipamiento y Mobiliario

6.1.- Artefactos Sanitarios

6.1.1.- Lavamanos Adulto

Se debe instalar en cocina sala cuna, cocina de leche y baño personal en 2° nivel, según lo indicado en planimetría. Modelo referencia tipo Tafel de Wasser, con pedestal, color blanco. Se especifica línea modelo Sweet de Nibsa para monomando en cada función, o equivalente técnico. Grifería de alta eficiencia.

6.1.2.- Wc Adulto

Se debe instalar en baño personal 2° nivel, según lo indicado en planimetría.

Se consulta la instalación de un WC de cerámica taza con estanque y descarga dual de color blanco, con descarga al piso y todos sus accesorios, modelo Magnet, taza y estanque, de Wasser o equivalente técnico. Para la instalación se deberán considerar todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento tales como tapa de asiento de plástico duro de color blanco.

El estanque debe estar afianzado al muro en la ubicación que se indica en el plano. Además el Contratista debe considerar cualquier trabajo que se requiera para la instalación y buen funcionamiento del artefacto.

6.2.- Accesorios

6.2.1.- Portarollos de sobreponer acero Inox. MK

Se consulta porta rollos de sobreponer Acero Inox. CHC-Roca o su equivalente técnico. Se consulta la provisión e instalación en baño personal.

6.2.2.- Dispensador Jabón Liq. Horizontal Emp. Acero Inox. MK.

Se consulta Dispensador Jabón Líq. Horizontal Emp. Acero Inox CHC-Roca o su equivalente técnico.

Se consulta la provisión e instalación del presente en cocina sala cuna, cocina de leche y baño personal, frente a cada lavamanos.

6.2.3.- Espejo Lavamanos

Se consulta la provisión e instalación de espejo 30 x 50 cms. En lavamanos de baño personal habilitado en 2° nivel, el que será sobrepuesto sobre el revestimiento de terminación del recinto (cerámica). Este se fijará por medio de silicona de montaje SIKA o su equivalente técnico.

El espejo considerará perfil de aluminio 10 mm. De terminación de borde en todos sus cantos consultando cortes en 45º en sus encuentros.

6.2.4.- Rociador Ducha

Se consulta la provisión de Rociador Ducha Antivandálicas y Anticalcareo de CHC. Roca o su equivalente técnico. En: Baño personal, indicado en planimetría.

6.2.5.- Receptáculo

Se consulta receptáculo Ducha Wasser 70 x 70 cm. modelo Wasser de CHC-Roca o su equivalente técnico. Para la instalación se deberán considerar todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

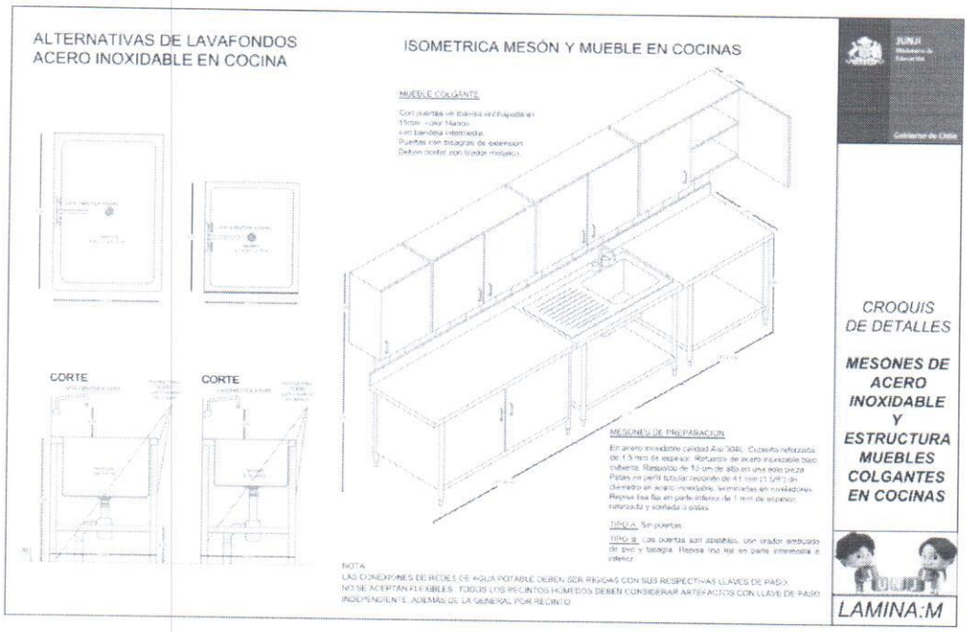
6.3.- Equipamiento

6.3.1.- Mueble de preparación Acero Inoxidable 0,60 mt de ancho

De acuerdo a la distribución indicada en plano de planta se consulta la instalación de muebles de preparación de 0,60 mt. En acero inoxidable con cubierta de 1.5 mm., de espesor con respaldo de 90 mm por todo el perímetro en contacto con los muros, la estructura soporte será en perfiles 30x30mm., con patines de regulación en las patas que permitan absorber las diferencias de niveles del piso. Al interior deberán llevar soportes para recibir repisa de 1 mm de espesor. Todos los frentes deberán ser cerrados con puertas de correderas.

La calidad general del acero será del tipo AISI304 en los espesores indicados. Proveer e instalar en módulos de 90 y 140 centímetros de largo. Marca de referencia OPPICI o equivalente técnico.

En: Cocina sala cuna y cocina de leche, según planimetría.



6.3.2.- Lavaplatos con doble cubeta

Marca de referencia TEKA, modelo classic o equivalente técnico. Se proveen e instala en cocina sala cuna y cocina de leche.

6.3.3.- Fogón de 1 plato

En el lugar que se indica en plano de planta en cocina sala cuna, se consulta la instalación de un fogón alto de 1 platos, debidamente certificada con conexión a gas y su respectiva llave de paso. Marca de referencia Maigas o equivalente técnico.

6.3.4.- Cocina 4 platos

En cocina sala cuna, en el lugar que se indica en plano de planta, se consulta la instalación de una cocina de cuatro platos con horno marca Ursus Trotter modelo UT EUROPLUS 60 PRO GL o equivalente técnico aprobado por ITO, debidamente certificada, con conexión de gas y su respectiva llave de paso.

6.3.5.- Lavafondo una taza de 105 x 70 C/atril soldado

Se consulta Lavafondo de acero inoxidable en cocina sala cuna y cocina general, según planimetría. Grifería de alta eficiencia.

6.3.6.- Campana

Se consulta la instalación de una campana extractora de vapores tipo domiciliario con ducto acorde al diámetro de salida de la campana, al exterior. Ésta debe considerar extractor eólico. Se deberán efectuar todos los remates de cielos, techumbre y cubierta. En cocina sala cuna y cocina de leche, según planimetría. La campana debe abarcar todos los artefactos. En caso de cocina sala cuna, debe contemplar una grande para el fogón y cocina 4 platos, considerar además un extractor de aire de 95 m3/h marca AIROLITE o técnicamente superior.

6.3.7.- Cocina 2 platos

En cocina de leche, en el lugar que se indica en plano de planta, se consulta la instalación de una cocina encimera de dos platos marca Ursus Trotter modelo UT PRIME G2 GN o equivalente técnico aprobado por ITO, debidamente certificada, con conexión de gas y su respectiva llave de paso.

6.3.8.- Frigobar

En cocina de leche, en el lugar que se indica en plano de planta, se consulta la instalación de un Frigobar de 120 litros de marca General Electric modelo CVCE23 o equivalente técnico aprobado por ITO, considerando su respectivo enchufe macho/hembra para conectar.

7.- Instalaciones

Todas las instalaciones serán ejecutadas estrictamente de acuerdo a planos y especificaciones del proyecto de la especialidad realizado por el contratista, ejecutando exactamente según lo proyectado.

En el tendido de las cañerías de cobre, se evitará, en lo posible, los cruces con las tuberías de las instalaciones eléctricas o fierros de las armaduras de losas o vigas, si existiere peligro de contacto, éstas se aislarán mediante camisas de polietileno, o bien envueltas en papel embreado o fieltro.

Se consultan todas las instalaciones necesarias para la colocación y modificación de los artefactos en la habilitación, según lo indicado en planimetría.

7.1.- Instalaciones de Alcantarillado

Se consultan las instalaciones de alcantarillado para las modificaciones y nuevas instalaciones en cocina de leche, cocina sala cuna, baño personal y cocina general, considerando cualquier modificación que se requiera para un correcto funcionamiento de los artefactos. Las instalaciones domiciliarias de alcantarillado deberán ejecutarse según lo indicado en proyecto sanitario aprobado, en base a EE.TT., las memorias de cálculo, además de los planos correspondientes generado por el contratista.

Los recintos húmedos intervenidos serán conectados a la red de alcantarillado existente en el establecimiento, contemplando, si es necesario, la ejecución de cámaras de registro, reubicación de cámaras existentes, nuevos trazados de tuberías, etc. La red interior se ejecutará de acuerdo a proyecto específico aprobado por los organismos correspondientes y elaborado por contratista.

Se deberá corroborar la instalación existente y considerar las intervenciones necesarias para la regularización de las instalaciones.

Se considera la regularización de toda la instalación existente y la proyectada a ejecutar, con el fin de obtener las certificaciones correspondientes.

Será de cargo del contratista el pago de derechos y/o permisos municipales para la correcta ejecución de las obras indicadas.

Para efectuar el último estado de pago, se exigirá tres copias del plano suscrito por el profesional proyectista y aprobado por la empresa sanitaria, además el certificado de la instalación emitido por el organismo competente.

7.1.1.- Excavaciones

Las zanjas para colocar las tuberías se ejecutarán de acuerdo con los trazados indicados en los planos del proyecto generados por el contratista.

Las cañerías de la red de alcantarillado se instalarán en zanjas abiertas, teniendo presente que la profundidad mínima de excavación será tal que el relleno sobre la clave de la tubería sea de a lo menos 0.4 m., bajo pavimentos.

La profundidad, se entiende medida desde el nivel de la rasante que se indica en el proyecto de pavimentación. Estas dimensiones podrán variar si la ITO así lo estima conveniente, pero siempre respetando la altura mínima de relleno, en caso contrario, se deberán proyectar los refuerzos correspondientes.

La excavación en zanjas podrá realizarse a mano o a máquina. En este último caso, ésta deberá detenerse a 0,20m por sobre la cota de excavación indicada, continuamente en forma manual hasta llegar al sello.

El ancho en el fondo de la zanja se ha considerado igual al diámetro nominal al tubo más 0,30. El fondo excavado deberá estar libre de protuberancias y permitir un soporte firme, estable y uniforme a las tuberías en toda su extensión cuando se requiera, deberá profundizarse en el lugar de las juntas.

Si se produce sobre excavación bajo tuberías, se rellenará en aquellos puntos en que pueda compactarse, con material bajo tuberías, se rellenará en aquellos puntos en que pueda compactarse, con material seleccionado similar al que se usará para la cama de apoyo. Si no es posible compactar, se rellenará con hormigón de 127,5 kg cem/m3 (hormigón pobre). Este relleno deberá formar un ángulo diedro de 120° con arista en el eje de la tubería.

Si la sobre excavación se produce bajo estructuras, se rellenará hasta alcanzar la cota de fundación, con hormigón de 170 Kg cem/m3.

La ubicación de todas aquellas excavaciones adicionales necesarias para la ejecución de las obras, ya sea accesos a la faena o para las instalaciones de construcción, será autorizada por escrito por la ITO.

7.1.2.- Relleno

Después de construidas las obras correspondientes a las excavaciones, y luego de recibido conforme el sello de estas, se procederán a rellenar, previa autorización de la ITO, hasta dar a los terrenos los niveles indicados en los planos, o en su defecto, el existente antes de la ejecución de las obras.

Los rellenos serán controlados y se harán una vez instaladas las tuberías y efectuadas las pruebas reglamentarias en forma satisfactoria. El material deberá estar exento de contaminaciones extrañas, en particular de materia orgánica, sales solubles y productos de desecho.

Los materiales se depositarán en capas aproximadamente horizontales, que abarquen toda la extensión del sector por recubrir. Se descargarán y esparcirán evitando su segregación. El avance deberá ser parejo, de modo que no se produzcan desniveles superiores a 0,50m entre sectores contiguos. Se deben realizar los ensayos de densidad correspondientes, según lo requiera el ITO.

7.1.3.- Tuberías

7.1.3.1.- Pvc Sanitario

La red interior se ejecutará en PVC del tipo sanitario en los diámetros y pendientes establecidos de acuerdo a proyecto específico aprobado por los organismos correspondientes. Las tuberías se instalarán de acuerdo a lo establecido en normativa vigente y a lo indicado en proyecto a cargo del contratista. Se deberán considerar todas las piezas especiales para una correcta ejecución y funcionamiento.

Previo al tapado de estas tuberías se harán las pruebas correspondientes según normativa, las que serán presentadas a la ITO y deberán ser indicadas en el libro de obra su conformidad por parte del profesional especialista responsable del proyecto a cargo del contratista.

El Contratista presentará a la ITO un certificado de garantía de calidad otorgado por el fabricante de productos de PVC.

En este ítem se incluyen todas las ventilaciones, ya sea proyectadas o existentes, con los diámetros indicados según proyecto. Se revestirán de piso a cielo de acuerdo a proyecto de arquitectura. Se debe considerar su instalación de acuerdo a lo establecido en normativa vigente. Si es necesario, se deberán considerar ventilaciones en recintos existentes en el establecimiento, con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente.

Se deben considerar las pasadas de tuberías por los elementos de hormigón armado, según lo indique proyecto, y deberán efectuarse en forma obligada antes de dar comienzo al hormigonado. Cualquier defecto que se produzca en su ejecución deberá ser reparado según indicaciones del ingeniero civil calculista a cargo de proyecto de cálculo estructural y del especialista a cargo del proyecto sanitario.

Se deberá contemplar piletas de desagüe para el lavado de piso por cada recinto húmedo nuevo.

7.1.3.1.1.- Diámetro 110mm

Se consulta la instalación PVC sanitario Vinilit 110mm. En la red descarga principal, artefactos Wc, y según indicaciones en el plano de instalación.

7.1.3.1.2.- Diámetro 75mm

Se consulta la instalación de un ventilación PVC sanitario Vinilit 75mm., la cual se emplazará según plano instalaciones.

7.1.3.1.3.- Diámetro 50mm

Se consulta la instalación PVC sanitario Vinilit 50mm. En los artefactos lavamanos, lavaplatos, lavafondos. Según indicaciones planos instalaciones aprobados por organismo correspondiente.

7.1.3.1.4.- Diámetro 40mm

Se consulta la instalación PVC sanitario Vinilit 40mm. En los artefactos lavamanos, lavaplatos, lavafondos. Según indicaciones planos instalaciones.

Pruebas y Recepción

a) Verificación mediante Revisión Visual:
   - Trazados y diámetros según proyectos.

- Ubicación de ejes de centros de artefactos tanto en planta como en elevación cuando corresponda.
- Verticalidad en descargas.
- Pendientes según proyecto en ramales colgados como enterrados.

Fijaciones de cañerías en cuanto a:

- Distanciamiento.
- Especificaciones

b) Verificación de Calidad de los materiales:

Comprobación en lo que se refiere a lo especificado y en caso de dudas deberá pedirse análisis de calidad o certificación.

c) Recepción de Pruebas de Hermeticidad Hidráulica:

La instalación total deberá ser absolutamente impermeable y no podrá ponerse en servicio mientras no sea sometida a una prueba de presión hidráulica.

Para dicha operación, deberá sellarse mediante tapones apropiados y llenarse la red con agua. En el punto de mayor cota, se instalará el tarro de prueba ubicado a una altura de 2m sin que sufra variación alguna por un período de 10 minutos.

d) Artefactos Sanitarios. Verificación en el montaje.

- Nivelación
- Fijaciones
- Funcionamiento
- Verificación de sello anti fuga obligatorio

e) Pruebas de Estanqueidad de Gases:

La red de alcantarillado se someterá a una prueba de presión de humo que se introducirá por la parte más alta de canalización.

Esta prueba tiene por objeto garantizar la estanqueidad de las junturas y el funcionamiento satisfactorio de los cierres hidráulicas y ventilaciones.

Dicha prueba se considera satisfactoria si durante 5 minutos no se observa desprendimiento de humo manteniendo una presión suficiente para hacer subir el agua de los sifones en 3cm. Si el proyecto lo requiere, se debe considerar la ejecución, traslado y/o modificación de cámaras, de materialidad, dimensiones y profundidad. Se deberán considerar todos los elementos necesarios para asegurar una correcta ejecución y funcionamiento. Todo ejecutado según normativa vigente.

Termino de Obras:

Se considerará que el contratista ha terminado todos los trabajos de instalaciones de alcantarillado una vez que éstos sean recibidos por la ITO. Para ello, deberá entregar los certificados otorgados por Aguas del Altiplano S.A. y los planos as built que reflejan fielmente lo ejecutado.

7.2.- Instalación Agua Potable

Se consulta la construcción y modificación de las instalaciones agua potable en cocina sala cuna, cocina de leche, baño personal y cocina general; considerando cualquier otra modificación que se requiera para un correcto funcionamiento de los artefactos. Se considerará el abastecimiento de agua fría y caliente, para todos los artefactos señalados en los planos de arquitectura.

El contratista deberá considerar toda modificación de medidor, aumentos de diámetros de medidor y/o de cañerías, extensión de matriz o cualquier otra modificación que el proyecto lo requiera según cálculo de proyecto, para ello deberá incluir los consumos de los nuevos recintos proyectados y las ampliaciones a ejecutar.

El proyecto debe incluir las instalaciones existentes en exteriores del Jardín, como patio de servicio y áreas verdes.

Será de cargo del contratista el pago de derechos y/o permisos municipales para la correcta ejecución de las obras indicadas. Además, se deberán realizar las pruebas necesarias para un correcto funcionamiento.

Para efectuar el último estado de pago, se exigirá tres copias del plano suscrito por el profesional proyectista y aprobado por la empresa sanitaria, además el certificado de la instalación emitido por el organismo competente.

Se deben ejecutar las instalaciones necesarias para habilitar los recintos proyectados.

Las redes se deben dimensionar para entregar el caudal de agua fría más el de agua caliente. El agua fría se lleva a la totalidad de los artefactos a intervenir y a los calefones para la generación de agua caliente.

Las instalaciones domiciliarias de agua potable se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en:

- Las especificaciones técnicas presentes y los planos que conforman este proyecto.
- La versión vigente a la fecha de construcción de las obras, de los reglamentos, normas, prescripciones y recomendación entregadas por:
- "Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado" (en adelante RIDAA), aprobado por D.S. MINVU N° 50 del 25 de Enero de 2002.
- "Manual de Normas Técnicas para la realización de instalaciones domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado" (en adelante el Manual), aprobado por D. S. M.O.P. N° 50 del 25 de Enero de 2002.
- NCh. 2485 of. 2000 "Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable. Diseño Cálculo y Requisitos de las Red Interiores".
- Disposiciones, instrucciones y normas establecidas por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, por el Servicio de Salud de Ambiente y por Aguas del Altiplano.
- Disposiciones e instrucciones que establecen los fabricantes de materiales y equipos que se usarán en la obra, para su correcta instalación y puesta en servicio.
- Normas INN y de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, en lo que proceda.

Como una seguridad contra accidentes, el contratista deberá tener presente en forma especial las siguientes normas del I.N.N.:

- 348 Of. 53 Prescripciones generales acerca de andamios y cierres provisionales.
- 349 Of. 55 Prescripciones de seguridad en las excavaciones.
- 436 Of. 51 Prescripciones generales acerca de la prevención de accidentes del trabajo.
- 438 Of. 51 Protecciones de uso personal.
- 351 Of. 56 Prescripciones generales de seguridad para escaleras portátiles de madera.

Salvo indicación expresa en contrario, las Normas Chilenas emitidas por el I.N.N. prevalecerán sobre las de otra procedencia.

Contratista:

Calidad Profesional:

La construcción de estas instalaciones sólo podrá ser ejecutada por profesionales de la construcción, habilitados para ello por las disposiciones legales y reglamentos vigentes.

Planos y construcción de las obras

Planos

Los planos "de construcción" (as built) se harán al terminar la obra, y su elaboración será responsabilidad del contratista. En los planos de construcción, deberán estar incorporadas las modificaciones que pudieren haberse producido durante la obra, debidamente aprobados por la ITO.

En los planos de construcción, el contratista deberá indicar claramente la ubicación de las tuberías, llaves de paso, válvulas y otros, con los detalles que se justifiquen y estimen necesarios para una adecuada operación y mantenimiento posterior.

Termino de Obras:

Se considerará que el contratista ha terminado todos los trabajos de instalaciones domiciliarias de agua potable una vez que éstos sean recibidos por la ITO. Para ello, deberá entregar los certificados de dotación otorgados por Aguas del Altiplano S.A. y los planos as built que reflejan fielmente lo ejecutado.

7.2.1.- Agua Potable Fría

7.2.1.1.- Excavaciones

Las zanjas para colocar las tuberías se ejecutarán de acuerdo con los trazados indicados en los planos del proyecto.

Las cañerías de la red de agua potable se instalarán en zanjas abiertas, teniendo presente que la profundidad mínima de excavación será tal que el relleno sobre la clave de la tubería sea de a lo menos 0.4mt. , bajo pavimentos y 0.60m. en zonas sin tránsito vehicular.

7.2.1.2.- Relleno

Después de construidas las obras correspondientes a las excavaciones, y luego de recibido conforme el sello de estas, debidamente compactado y certificado por un laboratorio competente, se procederán a rellenar, previa autorización de la ITO, hasta dar a los terrenos los niveles indicados en los planos, o en su defecto, el existente antes de la ejecución de las obras.

7.2.1.3.- Red Exterior

7.2.1.4.- Red Interior

Todas las instalaciones de agua fría interiores y exteriores se ejecutarán en cañería de cobre tipo L, Madeco, construidas y probadas en conformidad a las normas NCH 259 Of 72 "Cobre - Cobres aleados y aleaciones de Cobre - Tubos sin costura Terminología, especificaciones generales y métodos de ensayo" y NCH 951 - OF 74 "Cobre aleados - Tubos sin costura K.L.M. especificaciones particulares". Los fittings serán de bronce fundido según las normas del INN N° 61/2 ch.

No se aceptarán cambio de dirección ni derivaciones sin su correspondiente pieza especial (fittings).

Se deberá conservar así la alineación de las cañerías respecto de las estructuras tanto en su paralelismo como verticalidad.

7.2.1.5.- Llaves de Paso

Se debe considerar llaves de paso para el recinto y para cada artefacto, tanto en las redes de agua fría y de agua caliente. Las llaves de paso serán cromadas del tipo Nibsa o similar.

7.2.2.- Agua Potable Caliente

7.2.2.1.- Red Interior

Todas las instalaciones de agua caliente interior se ejecutará en cañería de cobre tipo L, Madeco, construidas y probadas en conformidad a las normas NCH 259 Of 72 "Cobre - Cobres aleados y aleaciones de Cobre - Tubos sin costura Terminología, especificaciones generales y métodos de ensayo" y NCH 951 - OF 74 "Cobre aleados - Tubos sin costura K.L.M. especificaciones particulares". Los fittings serán de bronce fundido según las normas del INN N° 61/2 ch. Las cañerías deben quedar protegidasas (aisladas) con caños de lana mineral sellado.

7.2.2.2.- Llaves Paso Campana Cromada

Se consulta llaves de paso marca Nibsa campana cromada marca Nibsa diámetro 20mm para cada artefacto, según lo indicado en plano de instalaciones elaborado por contratista.

7.3.- Instalación de Gas

Se considera redes separadas ya sea para el jardín infantil y los recintos a cargo de concesionaria de alimentos, por lo que se debe revisar la instalación existente y asegurar que estas instalaciones lo consideren.

Se deberán considerar las redes existentes en el establecimiento y las nuevas a ejecutar para la regularización de las instalaciones de gas ante los organismos correspondientes.

La instalación en general se hará en cañería de cobre, deberá considerar diámetros, elementos de unión y terminación según proyecto y normativa vigente.

Las cañerías que se ubiquen en el radier deberán quedar protegidas según lo indique proyecto y las tuberías expuestas a la intemperie deberán ir protegidas convenientemente contra la corrosión. La unión de piezas deberá realizarse según lo indique normativa y deberá considerar una correcta ejecución y funcionamiento. Cuando se realice la instalación de las cañerías se deberá tener especial cuidado en que éstas no reciban golpes o presiones extrañas.

Se deja establecido que las llaves de paso deberán ser del tipo de corte rápido certificadas para gas. La conexión de artefactos se hará de acuerdo a lo indicado en normativa vigente y a instrucciones del fabricante.

Se debe considerar la reubicación de artefactos en cocinas según lo indicado en plano de arquitectura y dejar deshabilitada las cañerías que no serán utilizadas según la nueva distribución indicada. Además, se debe considerar el nuevo trazado debido a la reubicación de calefón y casetas según planos de arquitectura. Se debe obtener y entregar TC6 de la SEC.

7.3.1.- Red Interior

Se consulta la instalación y modificación de la red de cañerías y fitting en cocina sala cuna y cocina de leche para conectar artefactos requeridos en planta de arquitectura; deberá ser de cobre Madeco tipo "K" de los diámetros indicados en el plano de proyecto elaborado por contratista para cumplir con la normativa vigente. Los fittings serán de cobre o bronce de la misma procedencia que el resto del material y deberá cumplir con las normas I.N.N. – NCh – 259 – 396.

7.3.2.- Llave de Paso Gas

Se consulta instalación de llave de paso de gas para cada artefacto y según lo indicado en plano de instalaciones. Debe cumplir Norma Chilena NCh. 223, Of 2000.

7.4.- Instalaciones Eléctricas

La empresa constructora debe proyectar y ejecutar de acuerdo a NCh 3/2004, en la nueva habilitación en 2° nivel, cumpliendo con la normativa vigente. Además de la revisión y mantención de la instalación eléctrica completa del jardín, cumpliendo con la normativa vigente.

En exteriores considerar canalización soterradas. Un tablero auxiliar por sector. En exterior solo se aceptara canalización galvanizada, y cajas galvanizadas. Todos los enchufes e interruptores deben ir ubicados a 1,30 m sobre el NPT. Se debe obtener la aprobación del TE1 "declaración de instalación eléctrica interior" en la SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustible).

Se entiende que una vez estudiadas estas especificaciones, en conocimiento del terreno y de los reglamentos de instalaciones eléctricas de SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustibles), el Contratista estará en condiciones de interpretar en conjunto y en detalle las instalaciones por ejecutar, de tal modo que estará obligado a entregar obras absolutamente completas, funcionando y de primera calidad.

Las instalaciones corresponden a todos los trabajos a realizar necesarios para que el establecimiento quede normativo y se obtengan las certificaciones correspondientes y recepción ante la SEC, por parte del contratista.

Para los recintos proyectados, los circuitos se separaran por circuito de enchufes, circuito de enchufes de fuerza, circuito de alumbrado interior y circuito alumbrado exterior. Se debe considerar interruptores diferenciales en los circuitos de enchufes.

Para la instalación existente se deberá corroborar su correcta ejecución según lo indicado y corregir lo que sea necesario para dar cumplimiento a la normativa vigente.

Se debe implementar por pabellón y general, tableros metálicos nuevos con llave y chasis. Se debe considerar la tierra de protección y servicio, ejecutados según cálculo.

Si la instalación lo requiere, según lo determinado por profesional especialista eléctrico a cargo de contratista, se deberá considerar toda modificación necesaria para asegurar un correcto funcionamiento, ya sea de capacidad del medidor, cambio de cableado, canalización, malla a tierra, etc.

Sera de cargo del contratista el pago de derechos y/o permisos municipales para la correcta ejecución de las obras indicadas. Además, el contratista deberá entregar al final de la obra, al solicitar la recepción provisoria, el proyecto y planos definitivos (as-built), aprobados por la entidad correspondiente, así

como también las garantías y manuales de los equipos. Se deberá realizar las pruebas necesarias para un correcto funcionamiento.

7.4.1.- Cableado de Alumbrado y Fuerza

Se ejecutará de acuerdo a proyecto aprobado que cumpla con los requisitos de proyecto de instalación eléctrica y corrientes débiles.

7.4.2.- Distribución de Iluminación

De acuerdo a proyecto de plano de cielos de arquitectura y a proyecto eléctrico. Se debe priorizar iluminación Led. Se cambiaran todos los equipos en los recintos construidos o habilitados, de acuerdo a nueva distribución indicada en plano eléctrico.

7.4.2.1.- Centros de Iluminación

La presente partida comprende los materiales, equipos y obras para la ejecución de los puntos eléctricos las dependencias a construir y habilitar. La totalidad de esta partida se encuentra consignada y determinada y ejecutado con apego a la normativa vigente.

Se consulta red embutida en Conduit de PVC y cajas de plástico derivación, para todos los puntos de consumo de energía eléctrica, los conductores serán Cable THHN 12 AWG Rojo, verde y blanco, Libre de halógeno.

7.4.2.2.- Equipo Hermético Sobrepuesto, Fluorescente 2x36W

Equipo estanco marca de referencia VKB o equivalente técnico, modelo estanco policarbonato T8, de 2 x 36. En cocinas y baños; que cumpla con la normativa de iluminación, según planimetría. Considerar provisión de tubos T8. La cantidad de equipos por recinto debe ser determinado por arquitecto proyectista y proyectista eléctrico.

7.4.2.3.- Kit de emergencia.

Se debe instalar kit de emergencia marca Esema E-1601 o equivalente técnico. Corresponde a un sistema de iluminación de emergencia autoenergizado, para convertir cualquier luminaria con tubo fluorescente en una luz de emergencia; según proyecto eléctrico y normativa vigente, en equipos de iluminación en recintos intervenidos.

7.4.2.4.- Interruptor 9/12

Se consulta la instalación de interruptor 9/12 doble en todos los recintos, según proyecto eléctrico elaborado por contratista. Considerando Caja, Soporte, placa, y módulo de línea Matix de Bticino o equivalente técnico, en color blanco tanto módulos como placas.

7.4.2.5.- Interruptor 9/15

Se consulta la instalación de interruptor 9/15 doble en todos los recintos, según proyecto eléctrico elaborado por contratista. Considerando Caja, Soporte, placa, y módulo de línea Matix de Bticino o equivalente técnico, en color blanco tanto módulos como placas.

7.4.2.6.- Caja de derivación

Se consulta la instalación de cajas distribución tipo MEC o técnicamente superior para todos los puntos eléctricos a considerar y según proyecto eléctrico.

7.4.3.- Distribución de Enchufes

7.4.3.1.- Centros de enchufes

La presente partida comprende los materiales, equipos y obras para la ejecución de los puntos eléctricos de todas las dependencias a intervenir. La totalidad de esta partida se encuentra consignada y determinada y ejecutado con apego a la normativa vigente.

Se consulta red embutida en Conduit de PVC y cajas de plástico derivación, para todos los puntos de consumo de energía eléctrica, los conductores serán Cable THHN 12 AWG Rojo, verde y blanco, libre de halógeno.

7.4.3.2.- Enchufes simple

Se consulta instalación de acuerdo a proyecto de Instalación eléctrica. Caja, Soporte, placa, y módulo de línea Matix de Bticino o equivalente técnico, en color blanco tanto módulos triple con placas. Deben instalarse a 1,30 mt de NPT. y deben ser apropiados a la seguridad infantil.

7.4.3.3.- Enchufes doble 10A

Se consulta instalación de acuerdo a proyecto de Instalación eléctrica. Caja, Soporte, placa, y módulo de línea Matix de Bticino o equivalente técnico, en color blanco tanto módulos triple con placas. Deben instalarse a 1,30 mt de NPT. y deben ser apropiados a la seguridad infantil.

7.4.3.4.- Caja de derivación

Se consulta la instalación de cajas distribución tipo MEC o técnicamente superior para todos los puntos eléctricos a considerar y según proyecto eléctrico.

7.4.4.- Reparación/mantención

7.4.4.1.- Normalización instalación eléctrica

Se ejecutará en base al proyecto eléctrico a presentar por el contratista y según lo indican los reglamentos de instalaciones eléctricas del S.E.C las que cumplen con las normativas eléctricas vigentes, en especial con la NCH ELEC. 2/84, sobre electricidad, elaboración y presentación de proyectos.

Se consulta que todas las instalaciones eléctricas del jardín se reparen y se utilizará material totalmente nuevo, la que deberá efectuar y suministrar el contratista en su totalidad. Se incluye la ferretería, pernos, prensas, terminales, fittings, uniones, soportes etc. Igualmente será de cargo del contratista el reemplazo o reparación de cualquier material objetado, mal instalado o dañado.

Las tuberías y bandejas que rematan en los tableros eléctricos, deben quedar perfectamente alineados. Los cables en los extremos deberán estar marcados para individualizarlos, y se colocarán terminales cuando corresponda.

En toda la instalación eléctrica del jardín, se debe respetar el siguiente código de colores SEC:

Fase	R:	Azul
Fase	S:	Negro
Fase	T:	Rojo
Neutro	:	Blanco
Tierra	:	Verde
Control	:	Otro color

Las uniones entre dos o más conductores se efectuará con conectores de presión 3M o técnicamente superior y de acuerdo a normas.

Las tuberías plásticas (si es necesario), deberán ser del tipo conduit, rígida de alto impacto, de uso eléctrico, color naranja y marca impresa. Las uniones deberán quedar perfectamente selladas, con pegamento especial.

Se deben considerar todos los materiales necesarios como conductores, ductos, cajas, terminales y otros, para entregar energía a los distintos puntos de consumo desde el tablero de distribución.

Desde el tablero de distribución se canalizarán los centros de alumbrado, enchufes de uso normal, enchufes de fuerza, según lo indique el plano eléctrico presentado por contratista.

Las canalizaciones de alumbrado, serán conductores de halógeno (tipo EVA)

Los tableros deberán permitir el remate en forma alineada de los ductos que llegan por el piso como por la parte superior.

Las barras de fases, neutro y Tp.; deberán ser de Cu desnudo montadas en aisladores de resina para aislación de 600 volts o más y de capacidad de corriente apropiada. Las barras deberán quedar protegidas con placas acrílicas transparentes.

La función de cada dispositivo deberá estar identificada con un letrero acrílico de color negro con letras blancas con relieve ranurado en todos los tableros.

Los conductores de cableado de cada circuito de los tableros, deberán ser como mínimo de acuerdo a los conductores de los circuitos que de estos salen y deberán llevar todos terminales apropiados además la aislación.

En el interior de la puerta de cada tablero, se deberá dejar pegada una copia reducida y plastificada, del diagrama unilineal indicando además la destinación de cada circuito, a fin de facilitar intervenciones.

En general, se consultan el retiro de conductores con aislación fuera de norma, retiro de equipos de iluminación, canalizaciones, instalaciones, puesta en tierra, reinstalación de equipos, reinstalación de interruptores, reparación/mantención bomba Hidropack, instalación bandejas conductoras, mantención conductores, ensayos, pruebas entre otros.

7.5.- Otros

7.5.1.- Filtración

Se debe considerar reparación de filtración de agua en servicios higiénicos en área de servicio. Se indica en plano de arquitectura.

7.5.2.- Llave de jardín

Se debe considerar la instalación de llave de jardín al costado del acceso principal peatonal del jardín. Se indica en plano de arquitectura.

7.5.3.- Extractor forzado

Se consulta la instalación de extractor de aire forzado en muro para baño de personal habilitado en 2° nivel, del tipo Broan 11W o equivalente técnico aprobado por ITO.

8.- OBRAS COMPLEMENTARIAS

8.1.- Portón Salida de Emergencia

Se consulta la instalación de puerta de evacuación en sector patio individual medio mayor, según lo indicado en planimetría. Se deben considerar pilares de hormigón armado, para soportar puerta de evacuación, además de pintura anticorrosiva para puerta metálica con terminación en esmalte sintético. Los pilares irán pintados, color a elección ITO.

Se consulta portón metálico opaco de estructura de similares características al Portón de ingreso principal pero cubierto con planchas metálicas por ambos lados. Considerar pomeles de primera calidad, portacandado y cerrojo al piso.

Se considera plancha de 2 [mm] de espesor remachadas cada 10 [cm] por toda la superficie del portón.

Además la empresa contratista deberá hacer un radier que permita la evacuación expedita entre el jardín infantil y su salida de emergencia, soslayando los niveles del terreno con gradas o rampas, situación será definida en terreno entre ITO y Contratista.

Todos los trabajos de se harán según planos y especificaciones, sin perjuicio de los cual, debe observarse en lo que sea pertinente, lo dispuesto en las Normas relacionadas

NCh 203 of. 77 Acero para uso estructural. Requisitos

NCh 217 of. 68 Acero- planchas delgadas para usos estructurales.

NCh 304 of. 68 Electrodos para soldar al arco manual. Terminología y clasificación

NCh 306 Electrodos revestidos para soldar a arco manual

NCh 427 of. 74 Construcción. Especificaciones para el cálculo de estructuras de acero para edificios

NCh 436 of. 51 Prescripciones generales acerca de la prevención de accidentes de trabajo.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales y la correcta ejecución de las estructuras.

El acero a utilizar será de calidad A 37-24 ES, compatible con las exigencias de la norma NCh 203 of. 77. Los electrodos a utilizar para soldadura al arco manual, serán de la serie AWS E-6010 y E-7018 sin contenido de polvo de hierro y deberán ceñirse a las normas Inditecnor NCh. 306 y 304.

Salvo indicación contraria, todos los elementos de acero se conectarán mediante soldadura y serán realizadas por el procedimiento de soldadura por fusión manual al arco eléctrico.

Las uniones soldadas se harán con cordón continuo, salvo indicación especial, y penetración completa. La dimensión nominal será igual al espesor menor de las planchas a unir.

Las uniones soldadas deberán ser capaces de resistir la tracción máxima calculada en base a la sección de la barra menor empalmada.

Los empalmes de elementos formados por planchas, barras o perfiles se ejecutarán con soldaduras de tope y se agregarán además, piezas de traslapo soldadas que transmitan los esfuerzos por cizalle.

Todas las soldaduras serán realizadas por soldadores especializados y debidamente calificados en las cuatro posiciones.

Método de Recepción:

Las soldaduras se inspeccionarán generalmente, en forma visual, no debiendo pintarse para su inspección. No se aceptarán cordones de mal aspecto, levantados, socavados, con inclusiones de aire, escoria, se deberá limpiar la estructura por salpicadura de soldadura, etc.

8.2.- Reparación Bomba Hidropack

Se debe revisar y dejar en perfecto funcionamiento la bomba Hidropack, realizando las mantenciones correspondientes.

8.3.- Entrega Final

La obra debe entregarse limpia, encerada y abrillantada en caso de los pavimentos cuando corresponda, con ausencia de basura. Vidrios limpios, y sin ningún tipo de exceso de siliconas o pinturas. La quincallería debe presentar un excelente grado de limpieza como todas las terminaciones de acero. No se aceptara en obra vestigios de la instalación de faenas como oficinas, maquinaria, acopios, ni postación de faena. La obra debe estar lista para el uso del mandante.

Todos los escombros y deshechos deben enviarse a botaderos autorizados.

C. ANEXOS BASES ADMINISTRATIVAS

ANEXO 1

DECLARACION JURADA SIMPLE

"SOBRE PRÁCTICAS ANTISINDICALES, INFRACCIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR Y DELITOS CONCURSALES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO PENAL" (INHABILIDAD PARA OFERTAR)

1. Yo, (nombre de representante legal), cedula de identidad N° (RUT), con domicilio en (domicilio), (Comuna), (ciudad) en representación de (razón social empresa), Rut N°(RUT empresa), del mismo domicilio, en conformidad con el artículo 4° de la ley N°19886, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales, Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador y delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Firma: _____

IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR

2. Yo, (nombre de representante legal), cedula de identidad N° (RUT), con domicilio en (domicilio), (Comuna), (ciudad) en representación de (razón social empresa), Rut N°(RUT empresa), del mismo domicilio, declaro no estar sujeto a los impedimentos para contratar según lo dispuesto en el artículo 4°, incisos 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

   "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas".

Firma: _____

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO Nº 2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Arica, a , entre _____, RUT Nº_____, representada legalmente por Don _____, Chileno, _____, Cédula Nacional de Identidad Nº_____, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____, ciudad de _____, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña SANDRA FLORES CONTRERAS, Cédula Nacional de Identidad N° 10.198.221-1 , ambas domiciliadas en la Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la contratación del Proyecto de Conservación Jardín Infantil Semillitas, acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Sin perjuicio, de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;
e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: **ENTREGA DE INFORMACIÓN.**

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto –indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: **DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: **CONTINUIDAD**

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder).

OCTAVO: DURACIÓN.

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Arica, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Arica.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería de doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, Directora Regional de Arica y Parinacota, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/026 de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución exenta en la que consta el nombramiento de la Directora Regional de Arica y Parinacota, es la Nº 015/27 de 23 de Enero de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de los representantes de **La Empresa,** consta en _____.
En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SANDRA FLORES CONTRERAS **DIRECTORA REGIONAL** **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**	**REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**

ANEXO 3

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT_____,en representación de la empresa_____, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación "_____" ID N°_____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____

(Nombre y firma de Representante Legal)

ANEXO 4

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

Firma: _____

Firma: _____

(Nombre y firma de Representante Legal)

ANEXO Nº 5: PRESUPUESTO

PRESUPUESTO CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL SEMILLITAS 2015

PROYECTO: "CONSERVACIÓN J.I SEMILLITAS"
CODIGO: 15101036
DIRECCION: CANAL BEAGLE N° 3662, POBLACIÓN TACORA II

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO $	P. TOTAL $
0	**Gastos Adicionales**				
0.1	**Proyectos de Especialidad y Estudios**				
0.1.1	**Proyecto Ingenieria**				
0.1.1.1	Arquitectura Planos de detalles y Gestion Permiso	m2			
0.1.1.2	Proyecto de Estructuras y Memoria de Calculo Estructural	m2			
0.1.2	**Proyectos de Instalaciones**				
0.1.2.1	Proyecto de instalacion de agua potable caliente y fria	gl			
0.1.2.2	Proyecto de instalacion de alcantarillado y aguas lluvias	gl			
0.1.2.3	Proyecto de instalacion de gas	gl			
0.1.2.4	Proyecto de instalacion electrica y corrientes debiles	0			
0.2	**Revisores Proyecto Especialidad**				
0.2.1	Revisor Independiente de proyecto de estructuras y calculo estructural	gl			
0.2.2	Revisor Independiente de proyecto de Arquitectura	gl			
	Total General Especialidades				
1	**Obras Previsionales**				
1.1	Construcciones e Instalaciones de Faena	gl			
1.2	Letrero de Obra	gl			
2	**Obras Previas**				
2.1	Aseo y despeje	gl			
2.2	**Demoliciones**				
2.2.1	Demolición piso/muro	m2			
2.2.2	Retiro de tabiques	m2			
2.2.3	Retiro de cerámica	m2			
3	**Trabajos Previos**				
3.1	Replanteo, Trazado y niveles	m2			
4	**Obra Gruesa**				
4.1	**Movimiento de Tierra**				
4.1.1	Extraccion de Escombros	m3			
4.2	**Muros Albañileria**				
4.2.1	Fundaciones, Pilares y cadenas	gl			
4.2.2	Albañileria	m2			
4.3	**Radier Patios Individuales**				
4.3.1	Hormigón Radier	m2			
4.3.2	Malla Acma C92	kg			
4.4.	**Tabiques**				
4.4.1	Tabiques tipo volcometal c/aislación	m2			
4.5	**Sombreaderos**				
4.5.1	Estructuras metálicas	m2			
4.5.2	Cubierta Perfiles	m2			
4.5.3	Cubierta Nepal	m2			
5	**Terminación**				
5.1	**Revestimientos**				
5.1.1	Estucos y Morteros	m2			
5.1.2	Cerámica Muro	m2			
5.2	**Molduras**				
5.2.1	Moldura MDF	ml			
5.3	**Pavimentos Interiores**				
5.3.1	Cerámica Piso	m2			
5.4	**Puertas**				
5.4.1	Puertas Tablereadas de Terciado	un			
5.4.2	Puerta Mosquitera	un			
5.4.3	Puertas metálicas	un			
5.4.4	Reja	ml			
5.5	**Quincallerias**				
5.5.1	Bisagras	un			
5.6	**Cerraduras**				
5.6.1	Cerradura 960 L Seguro Interior / Llave	un			
5.6.2	Topes de Goma	un			
5.7	**Cristales y Vidrios**				
5.7.1	Ventanas de Aluminio	m2			
5.7.2	Mosquitero	m2			
5.7.3	Protección de ventanas	m2			
5.8	**Pinturas**				
5.8.1	Esmalte al Agua	m2			
5.8.2	Oleo Opaco	m2			
5.8.3	Anticorrosivo	m2			
5.8.4	Esmalte Sintético	m2			
6	**Equipamiento y Mobiliario**				
6.1	**Artefactos Sanitarios**				
6.1.1	Lavamanos Adulto	un			
6.1.2	Wc Adulto	un			
6.2	**Accesorios**				
6.2.1	Portarollos de Sobreponer Acero Inox. MK	un			
6.2.2	Dispensador Jabon Liq. Horizontal Emp. Acero Inox. MK	un			
6.2.3	Espejo Lavamanos	un			
6.2.4	Rociador Ducha	un			
6.2.5	Receptáculo	un			
6.3	**Equipamiento**				
6.3.1	Mueble de preparación Acero Inoxidable 0,60 mt de ancho	ml			
6.3.2	Lavaplato con doble cubeta	un			
6.3.3	Fogón de 1 plato	un			
6.3.4	Cocina 4 platos	un			
6.3.5	Lavafondo una taza de 105 X 70 C/atril soldado	un			
6.3.6	Campana	un			
6.3.7	Cocina 2 platos	un			
6.3.8	Frigobar	un			

7 Instalaciones				
7.1 Instalaciones de Alcantarillado				
7.1.1 Excavaciones	m3			
7.1.2 Relleno	m3			
7.1.3 Tuberías				
7.1.3.1 PVC Sanitario				
7.1.3.1.1 Diámetro 110 mm.	ml			
7.1.3.1.2 Diámetro 75 mm.	ml			
7.1.3.1.3 Diámetro 50 mm.	ml			
7.1.3.1.4 Diámetro 40 mm.	ml			
7.2 Instalacion Agua Potable				
7.2.1 Agua Potable Fría				
7.2.1.1 Excavaciones	m3			
7.2.1.2 Relleno	m3			
7.2.1.3 Red Exterior	ml			
7.2.1.4 Red Interior	ml			
7.2.1.5 Llaves de Paso	un			
7.2.2 Agua Potable Caliente				
7.2.2.1 Red Interior	ml			
7.2.2.2 Llaves de Paso Campana Cromada	un			
7.3 Instalación de Gas				
7.3.1 Red Interior	ml			
7.3.2 Llaves de Paso Gas	un			
7.4 Instalaciones Eléctricas				
7.4.1 Cableado de Alumbrado y Fuerza	ml			
7.4.2 Distribucion de Iluminacion				
7.4.2.1 Centros de iluminación	c/u			
7.4.2.2 Equipo Hermetico Sobrepuesto, Fluorescente 2x36W	c/u			
7.4.2.3 Kit de Emergencia	c/u			
7.4.2.4 Interruptor 9/12	c/u			
7.4.2.5 Interruptor 9/15	c/u			
7.4.2.6 Caja de derivación	c/u			
7.4.3 Distribucion de Enchufes				
7.4.3.1 Centros Enchufes	c/u			
7.4.3.2 Enchufes Simple	c/u			
7.4.3.3 Enchufes doble 10A	c/u			
7.4.3.4 Caja de derivación	c/u			
7.4.4 Reparación/mantención				
7.4.4.1 Normalización instalación eléctrica	gl			
7.5 Otros				
7.5.1 Filtración	un			
7.5.2 Llave jardín	un			
7.5.3 Extractor forzado	un			
8. Obras Complementarias				
8.1 Portón de evacuación	un			
8.2 Reparación bomba hidropack	un			
8.3 Entrega Final	un			
9 Costo Directo Construcción			SUB-TOTAL	$ 0
10 Gastos Generales y Utilidad(Porcentaje y Monto Neto) (sobre 1)		%		#¡VALOR!
11 Valor Neto total Construcción (1+2)				#¡VALOR!
12 Monto I.V.A. (sobre 3)		19,00%		#¡VALOR!
12 Valor total construcción (3+4)				#¡VALOR!
13 Valor Proforma				**#¡VALOR!**
13.1 Permisos(Derechos Municipales) Valor Pro-forma	gl	1,00	#¡VALOR!	#¡VALOR!
13.2 Pago de Aportes Financieros Reembolsables Sanitarias y eléctricas	gl	1,00	$ 1.494.102	$ 1.494.102

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 6

NOMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES ULTIMOS 5 AÑOS

NOMINA DE CONTRATOS OBRAS SIMILARES

NOMBRE O RAZON SOCIAL	

NOMBRE CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTACTO	TELEFONO	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO DEL CONTRATO (S/IVA)	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	M2

Observación:

El anexo 6 y los certificados de conformidad de clientes donde consten los metros cuadrados construidos durante los últimos 5 años, forman parte de la oferta técnica siendo de carácter obligatorio.

La no presentación será causal para la no aceptación de la oferta, procediendo a dejar fuera de bases la oferta presentada.

ANEXO 7
FORMULARIO OFERTA

ANTECEDENTES GENERALES:

OBRA	:	Conservación de Jardín Infantil Semillitas
CÓDIGO	:	15101036
DIRECCIÓN	:	Pasaje Canal Beagle N° 3662, Población Tacora 2
COMUNA	:	Arica
REGIÓN	:	Arica y Parinacota
ARQUITECTO	:	Felipe Parada Ramos
CONSTRUCTOR	:	Juan Pablo Bobadilla Bastias
TIEMPO DE EJECUCIÓN	:	120 días
FINANCIAMIENTO	:	JUNJI

DECLARACION:

Por el presente declaro haber estudiado la licitación en forma íntegra, conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes, conocer las normas técnicas y legales vigentes, haber visitado el terreno y conocer su topografía, condiciones actuales y todas las demás características que incidan directamente en la ejecución de las obras. Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y viabilidad de la zona. Haber considerado en la oferta todos los gastos necesarios para la ejecución de los proyectos.

Declaro haber estudiado todos los antecedentes para realizar la oferta presentada a través del presente documento legal.

Considero la ejecución del 100% de las obras definidas en los planos y especificaciones técnicas del proyecto.

PRESUPUESTO DETALLADO TOTAL:

Dado todo lo anterior, adjunto presupuesto detallado total, desglosado en el siguiente detalle:

TOTAL DE PARTIDAS NETO	$	
19% IVA	$	
TOTAL DE PARTIDA IVA INCLUIDO	$	
DERECHOS DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN – VALOR PROFORMA (SI CORRESPONDE) SIN IVA	$	
OFERTA TOTAL (VALOR NEUTRO)	$	

PLAZO DE LA EJECUCION:

	DIAS CORRIDOS
PLAZO MAXIMO	**120 DIAS CORRIDOS**

ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA Y REPRESENTANTE LEGAL:

EMPRESA CONTRATISTA

NOMBRE	:	
RUT	:	
TELEFONO	:	
DIRECCION	:	
CORREO ELECTRONICO	:	

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	:	
RUT	:	
TELEFONO	:	
DIRECCION	:	
CORREO ELECTRONICO	:	

FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO 8

FUNCIONARIOS CAPACITADOS EN LOS ULTIMOS

NOMINA DE CAPACITACIONES REALIZADAS EN LOS ULTIMOS 2 AÑOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	

N° FUNCIONARIOS CAPACITADOS	NOMBRE DEL CURSO O ACTIVIDAD	ENTIDAD CAPACITADORA	RUT	FONO CONTACTO	N° DE HORAS	FECHA	CODIGO SENCE

Observación:

Este anexo debe venir acompañado del último certificado de imposiciones pagado que dé cuenta del N° total de funcionarios con que cuenta la empresa, de acuerdo a lo establecido en los criterios de evaluación.

La no presentación será causal para la no aceptación de la oferta, procediendo a dejar fuera de bases la oferta presentada.

ANEXO 9
SOBRE REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

ANTECEDENTES GENERALES:

OBRA	:	Conservación de Jardín Infantil Semillitas
CÓDIGO	:	15101036
DIRECCIÓN	:	Pasaje Canal Beagle N° 3662, Población Tacora 2
COMUNA	:	Arica
REGIÓN	:	Arica y Parinacota
ARQUITECTO	:	Felipe Parada Ramos
CONSTRUCTOR	:	Juan Pablo Bobadilla Bastías
TIEMPO DE EJECUCIÓN	:	120 días
FINANCIAMIENTO	:	JUNJI

DECLARACION:

Por el presente declaro tomar conocimiento y aceptar el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad JUNJI para Empresas Contratistas y cumplir las normativas en el expresado.

ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA Y REPRESENTANTE LEGAL:

EMPRESA CONTRATISTA

NOMBRE	:	
RUT	:	
TELEFONO	:	
DIRECCION	:	
CORREO ELECTRONICO	:	

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	:	
RUT	:	
TELEFONO	:	
DIRECCION	:	
CORREO ELECTRONICO	:	

FIRMA DEL OFERENTE

3º PUBLÍQUESE, la presente Resolución que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para la contratación del Proyecto de Conservación Jardín Infantil Semillitas, y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI
Dirección Regional de Arica y Parinacota

ROBERTO FUENTES FLORES
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

RFF/LCZ/VMC/RAA/OTC/otc
DISTRIBUCION:
- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad de Cobertura e infraestructura
- Unidad Jurídica.
- Archivo Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.